

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA

ACTA ORDINARIA No. 18-2021

Sesión Ordinaria No. 18-2021, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con cinco minutos del día martes 04 de mayo del 2021 en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	PRESIDENTE	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	VICEPRESIDENTA	P. LIBERACIÓN NACIONAL

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
MSc. Christopher Montero Jiménez	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sr. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra	P. NUEVA REPÚBLICA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Licda. Selma Alarcón Fonseca

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sócrates Rojas Hernández
Leila Francini Mondragón Solórzano
Pablo José Villalobos Arguello
María Balkis Lara Cazorla
María Isabel Brenes Ugalde
Ana Patricia Barrantes Mora
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Eliécer Solórzano Salas
Diana Isabel Fernández Monge

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Aristides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL, AUSENTE (OFICIO MA-A-2226-2021)

Licdo. Humberto Soto Herrera.

VICE ALCALDESA PRIMERA

Licda. Sofía Marcela González Barquero.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

UJIER

Sra. Dania Muñoz Mejía.

ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya.

SECRETARIA DE PRESIDENCIA

Meylin Ariel Núñez Segura.

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

CAPÍTULO I. ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA: El Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Presidente Municipal somete a votación los siguientes temas:

1- El tema de la Sesión Extraordinaria del jueves 06 de mayo del 2021. Se recibe en audiencia a los pintores Sr. Philipp Alexceovich Anaskin y al Sr. Pablo Mejías Chavarría, para exponer las obras elegidas por el Hospital San Rafael de Alajuela.

2.-La segunda extraordinaria del 20 de mayo será para temas pendientes que se tengan por agendar.

3.- Las fechas de las sesiones extraordinarias del mes de junio: 03 y 10 de junio del 2021.

2-Las fechas de las sesiones extraordinarias del mes de julio: 22 y 29 de julio del 2021.

SE RESUELVE 1-APROBAR LAS FECHAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL MES DE JUNIO Y JULIO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

2-APROBAR EL TEMA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL JUEVES 06 Y 20 DE MAYO DEL 2021. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Y en justificación del voto negativo por lo de las extraordinarias, ya lo había manifestado hace mucho tiempo, creo que estamos en una época muy, muy difícil no solo económica, sino de todo tipo, han habido críticas grandísimas sobre el hecho de que este Concejo siga haciendo extraordinarias cuando no hay temas extraordinarios, considero que hay temas importantes, el tema de las pinturas es un tema importante porque son artistas y hay que hay que fomentar este tipo de actividad, pero de ahí a que paguemos una extraordinaria para eso, señor Presidente, con el respeto debido, a mí me parece una injusticia yo quisiera que se tomará en cuenta, que usted analice, puede ser que manda aquí en esos temas y los respeto, pero sí necesito manifestar mi descontento con este tipo de programación de sesiones extraordinarias todos los meses seis y hay hay meses en que las extraordinarias nada más venimos aquí a cobrar esa es mi posición y se los agradezco mucho y pido disculpas. Gracias.

CAPÍTULO II. ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA E INFORMES DE ALCALDÍA.

ARTÍCULO PRIMERO: SE SOMETE A VOTACIÓN LA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA INICIAR LA SESIÓN CON EL CAPÍTULO DE INFORMES DE ALCALDÍA. SE RESUELVE APROBAR. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. Oficio MA-A-2161-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "les remito copia de los oficios MA-SPU-054-2021, suscrito por el Arq. Edwin Bustos Ávila, Coordinador Subproceso de Planificación Urbana, mediante él solicita:

1. Declarar de interés Público los proyectos PUI, realizados por el Subproceso de Planificación urbana.

2. Refrendar el acuerdo de Concejo Sesión Ordinaria N° 27-2019 del 02 de julio del 2019.

3. Declarar de interés Público el PUI-Santa Rita, el cual ya ha ejecutado proyectos de inversión en infraestructura y actualmente cuenta con el apoyo de diferentes instituciones gubernamentales entre ellas el MINVAH, Viceministerio de Paz, Programa Sembremos Seguridad, Embajada Americana.

4. Declarar de Interés Público la compra o expropiación de las fincas 2-157798-000 y 2-178616-000, plano catastrado A-553578-1999, fincas las cuales mediante estudio realizado por el Subproceso de Planificación Urbana y evidenciadas en el Perfil presentadas en el Mideplan, en la suma de ¢238.000.000,00 de colones, suma del avalúo realizado como cooperación a este proyecto por parte del Departamento de Gestión de Proyectos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, mediante oficio INF. 1-122-2021-DGP, del 19 de marzo del 2021, propiedades que son necesarias para realizar un proyecto de estas dimensiones que impacten directamente la comunidad mediante un mejoramiento de la infraestructura y que permitan realizar trabajos de apoyo social, cultural y laboral a la comunidad de Santa Rita.

5. Se Solicite a la Administración realizar a la mayor prontitud posible el proceso de Compra o expropiación de las propiedades en cuestión con el fin de que se pueda dar cumplimiento al convenio firmado con el Ministerio de Vivienda, para lo cual deberá de realizar la publicación respectiva al Diario Oficial la Gaceta".

SE RESUELVE 1-APROBAR EL OFICIO MA-A-2161-2021 Y EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO MA-SPU-054-2021. 2-DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO LOS PROYECTOS PUI, REALIZADOS POR EL SUBPROCESO DE PLANIFICACIÓN URBANA.

3-REFRENDAR EL ACUERDO DE CONCEJO SESIÓN ORDINARIA N° 27-2019 DEL 02 DE JULIO DEL 2019.

4-DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO EL PUI-SANTA RITA, EL CUAL YA HA EJECUTADO PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y ACTUALMENTE CUENTA CON EL APOYO DE DIFERENTES INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES ENTRE ELLAS EL MINVAH, VICEMINISTERIO DE PAZ, PROGRAMA SEMBREMOS SEGURIDAD, EMBAJADA AMERICANA.

5-DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO LA COMPRA O EXPROPIACIÓN DE LAS FINCAS 2-157798-000 Y 2-178616-000, PLANO CATASTRADO A-553578-1999,

6-SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR A LA MAYOR PRONTITUD POSIBLE EL PROCESO DE COMPRA O EXPROPIACIÓN DE LAS PROPIEDADES EN CUESTIÓN

CON EL FIN DE QUE SE PUEDA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO FIRMADO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, PARA LO CUAL DEBERÁ DE REALIZAR LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA AL DIARIO OFICIAL LA GACETA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio MA-A-2162-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia del oficio MA-PSJ-1008-2021, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de servicios jurídicos, mediante el cual brinda el visto bueno a la propuesta de Convenio entre la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela y la Municipalidad de Alajuela.

En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal aprobar el texto y autorizar al Alcalde Municipal a su firma".

Oficio MA-PSJ-1008-2021 del Proceso de Servicios Jurídicos: "Me refiero al Oficio MA-A-2140-2021, mediante el cual remite para nuestro criterio, el proyecto de convenio que pretende suscribirse con la Cámara de Comercio de Alajuela.

Analizado que fuera el documento, no encuentra este Proceso cláusulas que rocen con la legalidad, de manera que consideramos procedente su aprobación por parte del Concejo Municipal, y su posterior firma.

Únicamente recomendamos que, al establecer el convenio la posibilidad de trabajos en conjunto en ciertas áreas, entre ellas digitalización de procesos, se comunique a las dependencias competentes, para que tengan el debido conocimiento de sus alcances, y que puedan agendar, para decirlo de alguna manera, tales proyectos.

Deberá el Concejo aprobar el texto, y autorizar al Alcalde Municipal para su firma".

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y AGRICULTURA DE ALAJUELA Y MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

La **CAMARA DE COMERCIO DE COSTA RICA**, en adelante LA CAMARA, cédula jurídica número 3-002-061205, representada en este acto por el señor FRANCISCO LLOBET RODRÍGUEZ, mayor, casado. Empresario, cédula de identidad ocho cero cero treinta y nueve cero quinientos dos, con domicilio en Alajuela, con facultades de Apoderado generalísimo sin límite de suma, y la MUNICIPALIDAD DE Alajuela en adelante.

LA MUNICIPALIDA, cédula jurídica_____, representada en este acto por el señor HUMBERTO GERARDO SOTO HERRERA, mayor, casado, cédula de identidad número, Licenciado Educación vecino de_____, en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL, según elección popular realizada el dos de febrero del año dos mil veinte, para el periodo 2020-2024, declaratoria que fue publicada en el diario oficial La Gaceta número 41 del 02 de marzo del año dos mil veinte, en ejercicio de las facultades clue como REPRESENTANTE LEGAL le confiere el Código Municipal, y para los efectos de este convenio denominado "Convenio de Cooperación" señalan que la regulación del presente acuerdo estará delimitada por las cláusulas que se detallan:

CONSIDERANDO QUE:

1. LA CAMARA es una asociación privada sin fines de lucro, formada por empresarios de diferentes sectores comerciales, la cual busca contribuir con el desarrollo del Cantón de Alajuela en general y del comercio, industria, turismo y la

agricultura en particular, por medio de la representación, la defensa de los intereses del comercio, la promoción de los valores y programas que beneficien a sus asociados.

2. LA MUNICIPALIDAD en aras de procurar un mejor desarrollo y bienestar de los habitantes del Cantón, por medio de un proceso de reactivación económica, ha planteado una serie de proyectos y objetivos específicos para tal fin.

3. Ambas partes, coinciden en el interés por el desarrollo económico, social y laboral del Cantón, así como velar por el bienestar de sus habitantes.

Por lo anterior, convenimos celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** en respuesta a estas consideraciones y con el propósito de contribuir con la consecución de los ideales que sustentan la misión y los propósitos firmes de LA CAMARA y de LA MUNICIPALIDAD, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO:**

El objetivo de este Convenio es acordar y ejecutar procesos y proyectos de cooperación y coordinación en áreas de interés mutuo, con el fin de:

a) Promover acciones Conjuntas de apoyo a las empresas del Cantón de Alajuela que permitan implementar mejoras la competitividad de los negocios.

b) Impulsar proyectos que permitan la dinamización y competitividad económica del Cantón de Alajuela como un medio de reactivación económica.

c) Generar acciones que permitan ofrecer servicios eficientes y acordes a las necesidades de las empresas por parte de la Municipalidad de Alajuela con el apoyo de la Cámara.

d) Promover la innovación y el impacto de la misma en los nuevos emprendimientos y en los negocios operando, buscando un impulso para las pymes del cantón de Alajuela, especialmente en aquellas que viven en vulnerabilidad socio-económica.

e) Identificar nichos de mercado, especialmente con los afiliados de LA CAMARA, para generar encadenamientos productivos.

f) Brindar la capacitación y asistencia técnica para que los negocios y los emprendimientos sean sostenibles.

g) Poner a disposición los programas y apoyos que ambas instituciones brindan en la medida de sus posibilidades dirigidas a las micro, pequeñas y medianas empresas.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Ambas partes, según corresponda, en la medida de sus posibilidades y dentro del marco de la normativa y procedimientos establecidos al efecto, se comprometen a:

1. Identificar necesidades y demandas de las pymes en temas de simplificación de trámites y dar paso a

los procesos de digitalización requeridos para dicho fin;

2. Brindar programas de capacitación, asesorías e investigación en las medidas de sus posibilidades:

3. Realizar gestiones ante las instancias correspondientes y empresas particulares, para desarrollar

acciones conjuntas en la medida de las posibilidades de ambas instituciones con el fin de alcanzar los objetivos planteados;

4. Desarrollar programas innovadores de acuerdo con áreas de interés común, según la normativa vigente en ambas instituciones;

5. Establecer mecanismos de promoción y divulgación de los programas y proyectos acordados y ejecutados al amparo del presente convenio;

6. Definir y establecer los procedimientos de enlace necesarios para garantizar el logro de los objetivos establecidos en la cláusula primera del presente convenio;

7. Proporcionar el recurso humano calificado necesario para el desarrollo de las iniciativas que surjan al amparo del presente convenio, lo anterior para los trámites de logística, estudios, servicios de capacitación, eventos, asesorías y formación profesional que se deriven de este convenio;

8. Para el cumplimiento de este convenio, las partes proporcionarán dentro de sus posibilidades, las facilidades recíprocas de utilización de planta física e infraestructura institucional, equipos, servicios técnicos y de apoyo administrativo, recursos humanos, sin perjuicio de la atención prioritaria de la gestión regular de cada uno de los entes suscriptores del presente convenio.

9. Incentivar en las medidas de las posibilidades la afiliación de las empresas del cantón de Alajuela a la Cámara con el fin de que serán beneficiadas de los servicios que ofrece la misma.

Para esto las partes establecerán un plan de trabajo anual que se integre con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Cantonal xxx de Alajuela. Este plan deberá formularse y autorizarse por las partes a más tardar en el mes de xxx de cada año. El primer Plan de trabajo anual se elaborará en el lapso de un mes luego de la firma del convenio.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA COOPERACIÓN:

Durante la ejecución del presente Convenio, las partes, a través de los representantes y coordinadores para cada Institución, se comunicarán mediante sesiones de trabajo, correo electrónico, teléfono y correspondencia formal para la coordinación y trámites de logística de las actividades a desarrollar en conjunto.

Para cada proyecto que se incluya dentro del Plan anual de trabajo se realizará un documento formal que al menos contenga:

Nombres y calidades de las partes

Actividad a desarrollar

Productos esperados

Obligaciones específicas de ambas partes

Nombramiento de coordinador general para cada actividad

Fecha y hora de realización

Parámetros de evaluación

Detalle de actividad y agenda a desarrollar

Presupuesto estimado

Cierre de la actividad liquidación y cierre

CLAUSULA CUARTA; RECURSOS HUMANOS:

Las partes convienen que el personal aportado por cada una de ellas y otros entes participantes para la realización del presente acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo haya empleado. Por consiguiente, cada ente participante asumirá separadamente y en forma exclusiva su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso las partes serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

En ese sentido, cada ente se compromete a asumir la totalidad de sus obligaciones laborales, tales como salarios, pólizas de riesgos de trabajo, prestaciones sociales e indemnizaciones y cualquier otro derecho a que se hicieran acreedores sus trabajadores, de acuerdo con las normas legales respectivas.

No obstante, lo anterior, ambas partes acuerdan que deberán adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger los equipos relacionados con la

ejecución del presente convenio, así como para evitar riesgos de accidentes El personal y colaboradores de cada una de las partes.

CLAUSULA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL:

En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los eventos, documentos o materiales y proyectos en general que se publican o divulgan, se han producido dentro del marco del presente Convenio.

Salvo acuerdo en contrario, para proyectos específicos la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo u obra intelectual de que se trate. Si los trabajos se realizan por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual a cada Parte.

En el eventual caso de que las Partes de este Convenio cuenten con procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, las publicaciones o divulgaciones que se hagan deberán acatar esos procedimientos o regulaciones. Así como el hecho de que la figura de ambas Instituciones tenga igual nivel de relevancia, sin importar el orden de su mención.

CLAUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:

La información que se intercambie o se genere en virtud del presente convenio estará protegida por la estricta confidencialidad, salvo lo relativo a documentos públicos de acuerdo con la ley. La revelación injustificada de la información protegida acarreará la exigencia de las consecuentes responsabilidades civiles y penales, en caso de causarse danos o perjuicios a las partes contratantes.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACION Y EJECUCION

Durante la ejecución del presente Convenio, las partes involucradas asignaran un responsable del proyecto por cada Institución, sobre quienes recaerá la responsabilidad de velar por el buen desarrollo del mismo.

En el caso de LA CAMARA, la persona coordinadora será la señora Karlina Guzmán Cortés En el caso de LA MUNICIPALIDAD, la persona coordinadora será xxxxxxxx

CLAUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIONES DE DIVERGENCIAS

En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de ocho días naturales para que corrija lo que corresponda. En caso de divergencia o incumplimiento por alguna de las partes en cuanto a las condiciones establecidas en este instrumento, el asunto será analizado primero por los coordinadores definidos en este Convenio. Si no fuera solucionado en ese nivel, será sometido a consideración de las autoridades administrativas superiores de cada una de las partes para su resolución.

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA:

Este convenio tiene una duración de 4 años, a partir del momento de su firma, el cual será renovado automáticamente. Cualquier modificación al mismo podrá ser puesta por escrito únicamente mediante el consentimiento mutuo de ambas partes. El convenio podrá ser modificado, renovado o finalizado por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito remitida con al menos dos (2) meses de anticipación. En tal caso, se entiende que todas las actividades que estén en desarrollo continuarán hasta la fecha de terminación planeada con anterioridad.

CLAUSULA DECIMA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES:

Cualquier notificación, solicitud, u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este Convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio:

LA CAMARA: Alajuela, de Mc Donald la Tropicana 50 metros al oeste. Correo electrónico: direccion@camara-alajuela.com LA MUNICIPALIDAD: xxxx

En fe de lo anterior, y en plena satisfacción de los representantes de ambas instituciones, se firman dos ejemplares, en la ciudad de Alajuela, Costa Rica el día xx de xxx del xxxx. Humberto Gerardo Soto Herrera, Alcalde de la Municipalidad de Alajuela, FRANCISCO LLOBET RODRÍGUEZ, Representante Legal Cámara”.

SE RESUELVE 1-APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y AGRICULTURA DE ALAJUELA Y MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, CON LA CORRECCIÓN EN LA PROFESIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL EN LUGAR DE “ADMINISTRACIÓN” LEÁSE CORRECTAMENTE “EDUCACIÓN” 2-AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA DE DICHO CONVENIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-A-2127-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: “Les remito oficio N° MA-AP-545-2021, suscrito por la MBA. Karol Selena Rodríguez Artavia, Coordinadora de la Actividad de Patentes, referente al Tramite # 25433-2021, suscrito por la señora Magali Quesada Quirós, representante legal de la Fundación Restauración de la Naturaleza, cédula jurídica 3-006-171553, de conformidad con el artículo 85 de Reglamento General de Patentes, mediante el cual solicita la exoneración del pago de patente”.

Oficio N° MA-AP-545-2021 de la Actividad de Patentes: “Para conocimiento y atención se remite tramite N° 25433-21, más expediente original con 30 folios de conformidad con el artículo 85 del Reglamento General de patentes de la Municipalidad de Alajuela, el cual transcribo a continuación “La Municipalidad podrá exonerar total o parcialmente el pago del impuesto de patentes a instituciones que, aunque realicen actividades lucrativas, se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

✓ Personas jurídicas que no persigan exclusivamente fines lucrativos.

a) Actividades que, por su importancia y generación de empleo, contribuyan en forma directa al desarrollo económico y social del cantón. Para el otorgamiento de la referida exoneración el Concejo deberá acreditar fehacientemente cualquiera circunstancia señalada con anterioridad para lo cual podrá solicitar al contribuyente, toda la información y documentación necesaria para comprobarlo.

Dicha exoneración solo podrá ser otorgada por el Concejo Municipal a petición del contribuyente, mediante acuerdo debidamente razonado en el que se indiquen con precisión los argumentos que fundamentan en otorgamiento del beneficio y por votación calificada de más de dos terceras partes de sus miembros y entrará a regir a partir del período de dos años, bajo las mismas condiciones y procedimientos”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Oficio MA-A-2126-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: “les remito las siguientes resoluciones suscritas por el Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador Actividad Control Constructivo, referente a la aplicación del Art. 25 del PRU.

1. Oficio MA-ACC-01968-2021, referente al trámite # 27399-2021 a nombre de la señora Ana Oviedo Garro, cédula 2-0228-0587, mediante el cual solicita el visado

municipal del plano A-461899-1998. Urbanización Mirasol. Se adjunta expediente con 045 folios.

2. Oficio MA-ACC-01969-2021, referente al trámite # 16028-2021 a nombre del señor Enrique Murillo Herrera, cédula 5-0250-0666, mediante el cual solicita el visado municipal del plano A-461889-98. Urbanización Mirasol. Se adjunta expediente con 20 folios”.

Oficio MA-ACC-01968-2021 de la Actividad de Control Constructivo: “Para un mejor resolver del trámite **27399-2021**, a nombre de la señora Ana Oviedo Garro, cédula N° **2-0228-0587**, el cual pretende obtener el Visado Municipal **A-461899-98**, con un área de **274.33 m2**, y un frente de **8.00 metros**, ubicado en el Distrito San José, Urbanizaciónm Mirasol, lote N° 5-A.

Según artículo 25, del Actual Plan Regulador, el mismo indica textualmente:

*“...Los lotes cuyo propietario demuestre su existencia, previa entrada en vigencia del P.R. U., que no hayan sido inscritos, y no cumplan los requisitos de superficie mínima y frente mínimo, según la zona, serán visados por el Depto. de Control Urbano **previo Acuerdo Municipal** en los siguientes casos:*

1. *Cuando por orden del juzgado se ordene al Municipio el Visado, debido a que la propiedad está en querrela para localizar derechos por sucesión, divorcio u otros.*

2. *Cuando la propiedad está ubicada en una urbanización que no ha sido recibida por la Municipalidad, y el propietario demuestre que ha vivido diez años en el sitio, esté al día en el pago de los servicios municipales y presente el primer testimonio de traspaso autenticado por un notario público.*

3. *Cuando exista registro de planos deslindados en un fraccionamiento y no posean escritura. Se debe presentar certificación del Registro de la Propiedad de la existencia de las propiedades o derechos mediante plano catastrado sin titular, a los asientos anotados.*

4. *Cuando exista una escritura certificada por notario público y/o una certificación del Registre de la Propiedad para fincas constituidas, que indique que el lote pertenece al interesado, pero no existe plano catastrado y se debe confeccionar el nuevo plano para catastrar...”.*

(Condición aplicable antes del 17 de setiembre del 2004, Subrayado y negrita no es del original).

Analizado el expediente respectivo el Plano supracitado fue inscrito antes de la Entrada en Vigencia del Plan regulador, y cumple con la condición del **Punto 3 de artículo 25 del PRUA**, con base a la Ley 8220, y sus reformas referente al tema de simplificación de trámites se realiza la verificación de la información mediante el acceso a la página Web <http://www.registronacional.go.cr/> del Registro Nacional, para lo cual dicha consulta se respalda de forma física en el expediente respectivo.

Por todo lo anterior este Actividad eleva este caso ante el Honorable concejo Municipal, la Solicitud de que se emita Acuerdo Municipal autorizar a la Actividad de Control Constructivo a emitir el Visado Municipal al plano catastrado A-461899-98, en aplicación del artículo 25 del Plan Regulador, siempre y cuando cumpla con todos los demás requisitos necesarios para dicho trámite.

Notifico en este Acto al interesado con el fin de que sea de su conocimiento que el trámite respectivo ya ha iniciado el trámite respectivo y que se encuentra a la espera de la Aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal.

Expediente consta de 45 folios (el último plano no se folea por ser un plano original

que hay que devolverlo al contribuyente)”.

Oficio MA-ACC-01969-2021 de la Actividad de Control Constructivo: “Para un mejor resolver del trámite **16028-2021**, a nombre del señor Horacio Enrique Murillo Herrera, cédula N° **5-0250-0666**, el cual pretende obtener el Visado Municipal **A-461889-98**, con un área de **145.65m²**, y un frente de **7.30 metros**, ubicado en el Distrito San José, Urbanización Mirasol, lote N° 3-E.

Según artículo 25, del Actual Plan Regulador, el mismo indica textualmente:

*“...Los lotes cuyo propietario demuestre su existencia, previa entrada en vigencia del P.R. U., que no hayan sido inscritos, y no cumplan los requisitos de superficie mínima y frente mínimo, según la zona, serán visados por el Depto. de Control Urbano **previo Acuerdo Municipal** en los siguientes casos:*

1. *Cuando por orden del juzgado se ordene al Municipio el Visado, debido a que la propiedad está en querrela para localizar derechos por sucesión, divorcio u otros.*

2. *Cuando la propiedad está ubicada en una urbanización que no ha sido recibida por la Municipalidad, y el propietario demuestre que ha vivido diez años en el sitio, esté al día en el pago de los servicios municipales y presente el primer testimonio de traspaso autenticado por un notario público.*

3. *Cuando exista registro de planos deslindados en un fraccionamiento y no posean escritura. Se debe presentar certificación del Registro de la Propiedad de la existencia de las propiedades o derechos mediante plano catastrado sin titular, a los asientos anotados.*

4. *Cuando exista una escritura certificada por notario público y/o una certificación del Registre de la Propiedad para fincas constituidas, que indique que el lote pertenece al interesado, pero no existe plano catastrado y se debe confeccionar el nuevo plano para catastrar...”.*

(Condición aplicable antes del 17 de setiembre del 2004, Subrayado y negrita no es del original).

Analizado el expediente respectivo el Plano supracitado fue inscrito antes de la Entrada en Vigencia del Plan regulador, y cumple con la condición del **Punto 3 de artículo 25 del PRUA**, con base a la Ley 8220, y sus reformas referente al tema de simplificación de trámites se realiza la verificación de la información mediante el acceso a la página Web <http://www.registronacional.go.cr/> del Registro Nacional, para lo cual dicha consulta se respalda de forma física en el expediente respectivo.

Por todo lo anterior este Actividad eleva este caso ante el Honorable concejo Municipal, la Solicitud de que se emita Acuerdo Municipal autorizar a la Actividad de Control Constructivo a emitir el Visado Municipal al plano catastrado A-461889-98, en aplicación del artículo 25 del Plan Regulador, siempre y cuando cumpla con todos los demás requisitos necesarios para dicho trámite.

Notifico en este Acto al interesado con el fin de que sea de su conocimiento que el trámite respectivo ya ha iniciado el trámite respectivo y que se encuentra a la espera de la Aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal.

Expediente consta de 20 folios (el último plano no se folea por ser un plano original que hay que devolverlo al contribuyente)”.

SE RESUELVE AUTORIZAR A LA ACTIVIDAD DE CONTROL CONSTRUCTIVO A EMITIR EL VISADO MUNICIPAL EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 25 DEL PLAN REGULADOR AL PLANO CATASTRADO A-461899-98, SEÑORA ANA OVIEDO GARRO, CÉDULA N° 2-0228-0587 Y PLANO CATASTRADO A-

461889-98, SEÑOR HORACIO ENRIQUE MURILLO HERRERA, CÉDULA N° 5-0250-0666, CONFORME LOS CRITERIOS TÉCNICOS EMITIDOS EN LOS OFICIOS MA-ACC-01968-2021 Y MA-ACC-01969-2021. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO QUINTO: Oficio MA-A-2125-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio N° MA-AM-192-MM-2021, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, mediante el cual solicita se autorice el traspaso de derecho de arrendamiento, servicios y una nueva patente comercial para el local N° 158, del Mercado Municipal. Se adjunta expediente original con 19 folios".

Oficio N° MA-AM-192-MM-2021 Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal: "Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Johnny Hurtado Calvo, cédula de identidad 601930198, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento y sus servicios municipales, del local No. 158 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del Sr. Johnny Hurtado Calvo, cédula de identidad 601930198 a la sociedad Mariscos Rangel Limitada cédula jurídica 3-102-199952, quedando esta última como titular del local.

Una vez sea aprobado y perfeccionado el traspaso del derecho de arrendamiento a la Sociedad Mariscos Rangel Limitada esta solicita se le apruebe una nueva patente comercial al local N°158 para la actividad de "Pescadería"

Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia, cuenta con el visto bueno de la administración para el respectivo traspaso y nueva actividad comercial, por lo que se da traslado del expediente original, con el fin de que sea de consideración de la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal. Se adjunta expediente con 19 folios".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: Oficio MA-A-2132-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio N° MA-AM-194-MM-2021, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, mediante el cual solicita se autorice el traspaso de derecho de arrendamiento, servicios y actividad comercial del local N° 157, del Mercado Municipal. Se adjunta expediente original con 15 folios".

Oficio N° MA-AM-194-MM-2021 Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal: "Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud del señor Rafael Ángel Rodríguez Arrieta, portador de la cédula de identidad N° 104890416, quien solicita se realice el traspaso de derecho de arrendamiento, actividad comercial (Soda y Mariscos) y servicios Municipales del local N°157 del Mercado Municipal de Alajuela pasando del señor Rafael Ángel Rodríguez Arrieta cédula Identidad 104890416 a la sociedad Grupo Link DCR S.A, cédula jurídica N° 3-101-366003 quedando ésta última como titular del local.

En virtud del traspaso solicitado y ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia, cuenta con el visto bueno por parte de la Administración del

Mercado, por tanto, se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente el cual consta de 15 folios”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO III. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO PRIMERO: ALTERAR EL ORDEN DEL DIA PARA CONOCER LA APROBACIÓN DEL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

➤ Acta Ordinaria 17-2021, martes 27 de abril del 2021.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

DOCUMENTOS PENDIENTES ORDEN DEL DÍA 17-2021

CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: SE RETIRA documento suscrito sr. Juan Luis Cruz Cruz, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Villa Bonita, referente al gasto del remanente del proyecto 269 mejoras salón comunal Villa Bonita" por un monto de ₡7.194.920,4 (siete millones ciento noventa y cuatro mil novecientos veinte colones con 04/100). Lo anterior en espera de la entrega del documento por parte del Concejo de Distrito de San Antonio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sra. Katia Induni Ávila, Presidenta y Sra. Alexandra Cortés Barquero, Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo, que dice: "Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo.

Por este medio nos dirigimos a ustedes para solicitar información sobre el avance con los proyectos que están por realizarse en nuestro Salón Comunal y la revalidación de los mismos, los cuales estaban pendientes para el mes de abril del presente año, según conversación sostenida con el Arquitecto Juan Calvo de forma virtual hace unos meses.

Detallo el nombre de ambos proyectos para su referencia:

PROYECTO 1321 PRODELO-T-D-02 MEJORAS INFRAESTRUCTURA SALÓN COMUNAL PUEBLO NUEVO. 23,795,833.00 (veintitrés millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y tres colones 00/100).

PROYECTO 1316: PRODELO-T-D-02 AMPLIACIÓN Y MEJORAS SALÓN COMUNAL DE PUEBLO NUEVO DISTRITO SAN JOSE. 14,000,000.00 (catorce millones de colones exactos 00/100). Email: juntadesarrollopn@gmail.com".

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL DOCUMENTO, CON LA OBSERVACIÓN DEL OFICIO MA-A-2026-2021 SE TRASLADA A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA DAR RESPUESTA CON BASE EN EL OFICIO MA-A-

2026-2021 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTÍCULO TERCERO: Oficio 2230/2021 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, firmado por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, que dice: "Le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.22-2021, celebrada el trece de abril del dos mil veintiuno, ARTÍCULO 30. Se conoce el correo electrónico de Diego Girón, girondiego@hotmail.com . 800500390 vecino de Santa Ana, detrás de sala de eventos La Rumba(nos separa el cañón del río Virilla) quiero presentar formal denuncia ante el concejo de la Municipalidad de Belén de lo siguiente: Hace ya bastante tiempo hemos podido observar desde nuestra casa como los encargados de Rumba y del vivero que se encuentra contiguo a Rumba han estado permitiendo el desecho de escombros y de basura que con las lluvias hacen un lavadero hacia el río virilla provocando contaminación, favor proceder según sea necesario para eliminar esta práctica que a todas luces es ilegal y como costarricense me siento en la obligación de presentar esta denuncia. Adjunto fotos de la zona afectada. De antemano les agradezco la atención que me puedan brindar para poder solucionar dicho problema.

El Regidor Suplente Ulises Araya, establece que es importante notificar a la Unidad Ambiental para información, todo eso está cayendo al Rio y cada día es un basurero que cae al Rio, si queremos el Corredor Biológico del Rio Torres llegue hasta acá, debemos preocuparnos con esto que está ocurriendo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, sugiere envía el acuerdo a la Policía de Tránsito porque esto ya se había denunciado, porque las vagonetas pasan por la calle nueva que costo más de 0100.0 millones, no sabe si el asfalto resiste ese peso, la semana pasada vio una vagoneta, pesada y más cargada, sino llevan manteado, sino circulan a derecho que se pongan las multas para tratar de frenar.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, puntualiza que no es garantía que Alajuela vaya a dar seguimiento, entonces sugiere hay un mecanismo muy fácil, que es el sistema SITADA para las denuncias ante el MINAE, se envían las fotos y la Contraloría Ambiental del MINAE le da seguimiento de forma automática a la denuncia, para que dé seguimiento a la denuncia y se dé trámite, pide que la Unidad Ambiental ponga la denuncia en el sitio web del MINAE.

El Regidor Suplente José Pablo Delgado, advierte que no conocía ese sistema del MINAE para presentar denuncias, pero lastimosamente el vecino que hace la denuncia, desconoce que ese lugar no pertenece a Belén, sino a Alajuela, es una denuncia que vienen haciendo los vecinos desde hace tiempo, Rumba tiene mas de 5 años de tirar desechos a la orilla del Rio y la basura y polvo cae a los vecinos del frente que si pertenecen a Belén, también se ha denunciado los escombros y botadero en la antigua propiedad de José Zamora, solicita a la administración por el problema de límites que hay en el lugar y la eficiencia de la Municipalidad de Alajuela, se pueda ayudar en agilizar toda gestión, para subsanar esta situación, vean que hasta los vecinos de Santa Ana están preocupados por la situación.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, solicita que se debe notificar a la Unidad Ambiental de Belén y Alajuela, para que sean corresponsables y ambas saben de la situación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Enviar al Concejo Municipal de Alajuela para su conocimiento y para que tome las acciones como corresponda. **SEGUNDO:** Solicitar

a la Alcaldía Municipal enviar a la Alcaldía de Alajuela para su conocimiento y tomar las acciones que correspondan. **TERCERO:** Remitir copia al solicitante y a la Asociación de San Vicente. **CUARTO:** Comunicar al Síndico y Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela para su conocimiento y realice las acciones desde su ámbito de acción que le competen. **QUINTO:** Remitir a la Policía Municipal y Transito para que se realice un Plan de Acción. **SEXTO:** Remitir a la Unidad Ambiental para que proceda a realizar la denuncia en el sistema del MINAE denominado SITADA. **SETIMO:** Remitir a la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Alajuela. Correo electrónico: secretariaconcejo1@belen.go.cr.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: A solicitud del Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Roja Morales, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Alonso Castillo Blandino y la Licda. Selma Alarcón Fonseca. **"CONSIDERANDO: 1º** Que en el presente orden del día de la sesión ordinaria 17-2021 de hoy martes 27 de abril del 2021, en el capítulo de correspondencia punto 3, se conoce traslado de denuncia por parte de la Municipalidad de Belén, por relleno de tierra en inmueble ubicado en potreros San Rafael de Alajuela.

Ante la Municipalidad de Belén, denuncia el Señor Diego Girón, vecino de Santa Ana, que detrás de la sala de eventos La Rumba los separa el cañón del río Virilla, desde hace mucho tiempo han podido observar desde su casa como los encargados de Rumba y del Vivero que se encuentra contiguo a Rumba, han estado permitiendo el desecho de escombros y de basura, que con las lluvias hacen un lavadero hacia el Río Virilla.

De ser cierta esta situación, la interrogante es como se permite la misma y como a vista y paciencia de las autoridades de Control Fiscal Urbano se desarrolla un botadero de escombros y un relleno de tierra a escasos 50 m al oeste de Rumba, como y en que condiciones opera este relleno de tierra, si cuenta o no con el permiso respectivo emitido por el Subproceso de Gestión Ambiental y si cuenta con tal permiso por que se permite supuestamente que dicho material se desplace al cañón y al cauce del Río Virilla.

Revisando registral y catastralmente los planos y fincas donde se está dando este relleno de tierra, en apariencia hay algunas inconsistencias en los visados.

MOCIONAMOS 1º Para que este Honorable Concejo Municipal, con base en los considerandos expuestos en la presente moción y en la denuncia que traslada la Municipalidad de Belén a este Concejo Municipal, acuerde solicitar muy respetuosamente a la Administración emprender las acciones y gestiones para determinar si este botadero de escombros o relleno de tierra, cuenta con los permisos respectivos otorgados por el Subproceso de Gestión Ambiental. Si los tiene determinar en que condiciones se otorgaron y si están debidamente otorgados.

Se proceda a revisar si los visados otorgados a los planos catastrados de las fincas donde se desarrolla este relleno cumplieron a cabalidad con su debido proceso ya que se sabe que en el desarrollo y segregación de la finca original 2138084-000 una parte se debía donar e inscribir a nombre de esta Municipalidad, donación que nunca se llevo a cabo, por lo que se solicita investigar todos los planos y sus segregaciones de la finca 2-138984-000. Se adjuntan planos. Ya que eventualmente estos rellenos se podrían estar dando de forma irregular en una

finca o propiedad municipal, **Diríjase ese acuerdo** al Señor Humberto Gerardo Soto Herrera Alcalde Municipal de Alajuela. Señores Honorable Concejo Municipal Municipalidad de Belén, Señor Horacio Alvarado Alcalde Municipal Municipalidad de Belén. Acuerdo firme eximase de trámite de comisión. **CC.** Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela. Concejo de Distrito San Antonio de Belén y Señores Asociación de Desarrollo San Vicente de Belén”.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y QUE LA RESPUESTA SE TRASLADE A LA COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES, CONCEJO DE DISTRITO SAN RAFAEL Y A ESTE CONCEJO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. 2.-TRASLADAR EL OFICIO 2230/2021 A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SR. LEONARDO GARCÍA MOLINA

Derek Bok quien fuera por muchos años, Presidente de la Universidad de Harvard acuñó una frase sobre la educación él decía así si crees que la educación es cara deberías probar con la ignorancia qué cara es la ignorancia en este país o en cualquier otro país para nuestras familias, para las personas, para las empresas, entonces yo quiero intervenir para que este Concejo se pronuncie afirmativamente con esta solicitud de este Concejo, hermano del Guarco en razón de este Plan Nacional de Alfabetización, en esto es una propuesta que ha sido conjuntamente desarrollada por el Gobierno de la República junto con la diputada liberacionista Yorlenny León, a quien yo personalmente tengo una estima y una consideración muy grande eso demuestra una vez más que más allá de nuestras diferencias políticas, podemos hacer muchas cosas juntos y eso es yo creo que lo que nos mueve aquí en este Concejo, esta propuesta, este plan es una manera integral de atender justamente el tema de la alfabetización en nuestros jóvenes y nuestros niños y habla sobre diferentes temas como conectividad, contenido, fortalecimiento de capacidades, telecomunicaciones, inducción y capacitación para los jóvenes, para los maestros, es un desarrollo integral y justamente en estos momentos en las puertas de la cuarta revolución industrial, yo creo que se hace más que necesario que Costa Rica avanza en este sentido y no es una cuestión que se va a hacer de la noche a la mañana, sino que lleva todo un camino largo en vistas a futuro y es justamente esa puesta en el bicentenario que todos los partidos políticos deberíamos de apoyar, entonces yo hago un llamado vehemente y respetuoso este Concejo para que se pronuncie a favor de esta propuesta y ojalá como país, poco a poco vayamos viendo estos frutos y que poco a poco vayamos sacando lo de la ignorancia, muchas gracias.

ARTÍCULO CUARTO: Oficio MG-SM-ACUER-054-21 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Guarco, firmado por la Sra. Irma Navarro Serrano, Secretaria Municipal a.i, que dice: “Asunto: Apoyo al oficio Ref. 1522/2021 del Concejo Municipal de Belén. De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de El Guarco en la sesión ordinaria N°71-2021 celebrada el 05 de abril de 2021, Artículo III, inciso 01 me permito transcribir el acuerdo N°310 definitivamente aprobado, en el cual apoyan el oficio 1522/2021 del Concejo Municipal de Belén. Teléfono: 2106-46-00/Fax: 2552-55-54”.

MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ

Como bien lo dice el compañero Leonardo y lo citaba muy bien que cara es la ignorancia y esa cita creo que es muy valiosa y muy profunda analizar más que aquí hay muchísimos educadores, pero ahí y creo que nos da sustento a que siempre debemos invertir por más caro que parezca en el tema de educación. Creo que este tema ya está en Tecnología, creo que esas para trasladar tanto como decía la licenciada Guillén, el punto 4 y el oficio del trámite 368, que es el punto 9, verdad, juntarlo para también conocer esos criterios, pero más que eso, a mí me gustaría invitar no solo Leonardo, sino a todos los regidores y regidoras, síndicos indica que quieran aportar en el tema a la próxima sesión de Tecnología porque creo que de ahí se puede sacar los suficientes insumos, verdad para enriquecer el proyecto de ley, es un proyecto de ley bastante ambicioso, visionario y que también se puede mezclar con otro proyecto de ley que viene, que es sobre el acceso universal a internet, como derecho fundamental que se lo está impulsando también la Universidad Nacional, entonces creo que van muy de la mano y podría darse, vamos a ver muchísimos insumos de parte de este Concejo, contestarle a las 82 municipalidades de este país y de una vez verdad que entre en la corriente legislativa ese dictamen con las propuestas realizadas, muchísimas gracias señor Presidente.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE TECNOLOGÍA CON LA OBSERVACIÓN ANTERIOR. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: Sr. William Ávila Cabezas, que dice: "Me dirijo ante ustedes para solicitar el permiso de vender frutas y verduras en su debido paquete de forma higiénica, mi motivo es para mí sustento y familia ya que debo aportar y me encuentro en una etapa de tratamiento medio por asunto cardiovascular. Estaré atento a lo que ustedes dispongan. Teléfono: 7030-77-31".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.

JUSTIFICACIÓN

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Quería indicar que el señor no indicó dónde quiere el permiso, simplemente solicita el permiso, pero no dice dónde, entonces para que le quede en el acta, gracias.

ARTÍCULO SEXTO: Sr. Carlos Morales Araya, Avicultores Unidos Avuga S.A., que dice: "Respecto al oficio MA-SCM-491-2021, con fecha 11 de marzo del 2021, se revisó el documento y la finca N° 2-108246-000 no corresponde a nuestra representada, muy respetuosamente le solicito el cambio en el oficio.

Se adjunta copia de las solicitudes de agua donde se indica los siguientes números de fincas: 2-250745-000, y 2-235209-000. Agradezco nos pueda colaborar con la solicitud. Teléfono: 2487-70-51/2487-79-75. E-mail: avugasa@ice.co.cr".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO: Lic. Henry Miguel Vega Cruz, apoderado de la TORRE LEGAL S.A, cédula jurídica 3-101-119119, con respeto digo: "Adjunto estado de cuenta de esta Municipalidad donde dan cuenta que por el mes de MARZO-2021, debo pagar la suma de ₡1.307.474; por consumo de agua de una paja la suma de 0881.327, y por IVA la suma de ₡115.626.

Esos montos me los viene cobrando la Municipalidad desde hace 3 años. He recurrido a todos los mecanismos que he creído correctos para implorar que me ayuden con esta situación, y no hay forma, a nadie le importa.

Llevo 3 años de sufrir esta situación. He pagado a la Municipalidad durante estos años no menos de 15 millones de agua. Esto no sólo no es justo, sino que es una injusticia.

Ya no puedo seguir con esta penitencia. Ya gasté mis ahorros, ya hice arreglos de pago. Ya pagué con las tarjetas de crédito. Estoy endeudado. Así no hay plata que alcance. Y nadie escucha. Ya no puedo pagar más. Tendrán que cortar el agua y dejar a todo el vecindario sin agua. Al final la Municipalidad rematará la propiedad que es la Servidumbre, se la adjudicará y no se que más puede pasar.

Yo no creo que esa sea la solución que a la Municipalidad le interese. Si revisan el monto que todos los meses cobran se darán cuenta que no es justo. Debe haber una solución.

La Alcaldía de Alajuela, hace como un año recomendó al Departamento de Acueductos conectar pajas de agua a las viviendas que estén habitadas dentro del Residencial La Torre en Desamparados, sin embargo han dicho que como fueron construidas sin permiso Municipal no les pondrán agua. Como si en todo Alajuela no hubiesen casas construidas en esa situación. No entiendo cual es la solución viable según este Departamento, cobrar recibos de un millón de colones al mes, eso es justo..? esa es la solución..? A alguien de la Municipalidad le gustaría que le cobren un millón de colones de agua al mes, y la pagaría felizmente?

Deseo aclarar una vez más que todas esas casas habitadas están siendo abastecidas por un servicio de agua, que funciona en la Finca 530.363-002; que es el medidor 1503105.

Resulta que el 24 de Enero del 2020 pagué la suma de ₡2.348.898., y los siguientes meses no ha bajado de setecientos mil colones. Eso no es justo. Estoy seguro que a ningún otro Alajuelense le cobran tanto dinero por agua potable. Insisto no es justo.

El 01 de setiembre del 2020, tuve que pagar la suma de ₡3.643.626., eso significa muchos millones al año. Quien aguanta esta carga señores. Es justicia lo que pido.

Allí vienen consumos de agua de casi 500 mil al mes, a eso hay que agregarle el impuesto de ventas.

No es justo. Llevo 3 años pagando esos recibos. Sólo imagínense la cantidad de dinero que he tenido que pagar.

Los habitantes de esas casas, con justa razón no quieren pagar más de 6 mil colones al mes; y yo todos los meses debo sacar dinero de otros lados para pagar esos recibos. Los últimos recibos los he cancelado con la tarjeta de crédito porque ya me quedé sin ahorros. He insistido una y otra vez que esta situación es insostenible para mí y a nadie le importa.

NECESITO CON URGENCIA UNA SOLUCION, YO YA NO PUEDO SOPORTAR SEGUIR PAGANDO ESOS RECIBOS. Y lo que siguen es que les corten el agua a todo el residencial, donde hay adultos mayores y niños. Y rematen la propiedad, porque ya no puedo seguir pagando esos montos mensuales. NOTIFICACIONES: bufetelatorrelegalnotificacion@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO: Sra. Dunia Alfaro Quirós, cédula de identidad 2-583-035, que dice: "ASUNTO: INTERVENCIÓN DEL PARQUE RUTA DE LOS HÉROES UBICADO EN CIRUELAS DE ALAJUELA. En respuesta al oficio MA-A-741-2021 emitido por el Sr. Alcalde Municipal de Alajuela, Humberto Soto Herrera, en donde cita textualmente en el último párrafo que "..la Administración puede brindar por el momento únicamente colaboración técnica, mientras se pueda contar con recursos presupuestarios tanto para el proyecto de interés de la ciudadanía denunciante como para otros de interés de los habitantes del Cantón", me permito aclarar lo siguiente:

Antecedentes:

1. Que el oficio MA-A-741-2021 es la respuesta dada por parte de la Municipalidad de Alajuela al oficio 14336-2020-DHR emitido por la Defensoría de los Habitantes de la República, en razón de una denuncia interpuesta por mi persona Dunia Alfaro Quirós, cédula 205830035, el pasado 3 de Diciembre del 2020 a dicho ente, planteando la falta de intervención por parte del municipio al parque Ruta de los Héroes ubicado en la comunidad de Ciruelas de Alajuela.
2. Que según los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República para la presentación de los presupuestos extraordinarios por parte de las municipalidades para el año en que rige el presupuesto, estos pueden presentarse del 1 de Enero al último día hábil del mes de Septiembre.
3. Que las peticiones de intervención a dicho parque fueron formuladas en un inicio por el Sr. Juan Luis Quesada Argüello en su calidad de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Ciruelas de Alajuela en el periodo 2016 - 2019, formulando primero una consulta a la Defensoría de los Habitantes de la República y respondiendo esta mediante el oficio 08682-2018-DHR.
4. Que la Municipalidad de Alajuela, mediante el oficio MA-A-3963-2019, instruyó a la Arq. Gabriela Bonilla Portilla a "realizar a la brevedad una visita al parque de interés para verificar sus condiciones generales y emitir un criterio y recomendaciones sobre la mejor o más apropiada forma de restaurar la iluminación y condiciones del mismo".
5. Que la Arq. Gabriela Bonilla Portilla respondió mediante el oficio MA-DGP-0406-2019, "..que se logra determinar la necesidad de cambiar todas las luminarias existentes, ya que estas se encuentran en mal estado y no brindan la iluminación requerida para el espacio, también es importante el mantenimiento de todo el mobiliario urbano, ya que este ha sido destruido y no está en buen estado para ser utilizado".

Por tanto: 1. Dicha justificación de no contar con recursos presupuestarios para el mejoramiento del parque Ruta de los Héroes ubicado en la comunidad de Ciruelas de Alajuela, es improcedente porque las solicitudes de intervención se remontan al año 2018 y además se cuenta con el tiempo adecuado para la inclusión de dicho

proyecto en el Plan de Trabajo 2020 - 2021 y por lo tanto sujeto a una aprobación de contenido presupuestario extraordinario por parte de la Contraloría General de la República.

2. Que según las fotografías que se adjuntan a la presente nota aclaratoria, queda en evidencia que el parque Ruta de los Héroes no ha sido sujeto a ningún tipo de mejora desde que se hizo el planteamiento inicial por parte del Sr. Juan Luis Quesada Arguello en el año 2018.

3. Que el parque Ruta de los Héroes constituye un punto neuronal en la comunidad de Ciruelas de Alajuela y por lo tanto es frecuentado por un número importante de personas, sobre todo por aquellos que se dirigen a los centros de trabajo cercanos a este, como lo son las empresas Boston Scientific, Industrias Cárnicas, Pollo Rey, entre otras.

4. Que las actividades delictivas se han agravado en razón de la falta de intervención a dicho parque. Las actividades delictivas más comunes que se han venido presentado son: asaltos (especialmente a personas que esperan el autobús), consumo de alcohol y drogas, ventas de sustancias no permitidas (especialmente en horas de la noche y madrugada), entre otras.

5. Recomiendo muy gentilmente al Concejo Municipal acatar a la brevedad lo dispuesto por la Arq. Gabriela Bonilla Portilla de proceder con la pronta intervención del parque Ruta de los Héroes dadas las condiciones de abandono y riesgo que presenta en la actualidad y asignar a su vez, la partida presupuestaria pertinente para este fin, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13, inciso b, del Código Municipal.

PD. Para comentarios, consultas y notificaciones, favor dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: dunia0430@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA SECRETARÍA MUNICIPAL PARA QUE COMUNIQUE QUE ESTAMOS EN ESPERA DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2021 EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL QUE SE INCLUYE UN MONTO DE ₡50.000.000. (CINCUENTA MILLONES DE COLONES). OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO: Oficio CM-SM-282-2021 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Parrita, firmado por la Sra. Sandra Isabel Hernández Chinchilla, Secretaria del Concejo Municipal, que dice: "ASUNTO: Apoyo para la aprobación del Proyecto de Ley N°22206, denominado Programa Nacional de Alfabetización Digital. Por este medio procedo a comunicarle la transcripción del Acuerdo N°08, Artículo Cuarto, Correspondencia, Asunto N°08, Sesión Ordinaria N°025-2021, celebrada el doce de Abril de dos mil veintiuno.

AC-08-025-2021: El Concejo Municipal acuerda dar un voto de apoyo a la Municipalidad de Belén, para que se proceda con la aprobación del Proyecto de Ley N°22206, denominado Programa Nacional de Alfabetización Digital. DISPENSADO DE COMISION CON CINCO VOTOS A FAVOR Y DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS A FAVOR. Telefax: 2779-99-67. Correo electrónico: shernandez@municipiparrita.go.cr".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE TECNOLOGÍA CON LAS OBSERVACIONES HECHAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO: Oficio SCMT-256-2021 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Tarrazú, firmado por la Sra. Daniela Fallas Porras, Secretaria del Concejo Municipal, que dice: "Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 050-2021, celebrada el día quince de abril del dos mil veintiuno, donde se acuerda:

"ACUERDO #13: Se aprueba la moción presentada por el Regidor propietario Carlos Abarca Cruz y secundada por el señor Presidente Municipal Juan Carlos Sánchez Ureña y la señora Vicepresidenta Municipal Eida Montero Cordero, que textualmente dice:

"ACUERDO #13: Se aprueba la moción presentada por el Regidor propietario Carlos Abarca Cruz y secundada por el señor Presidente Municipal Juan Carlos Sánchez Ureña y la señora Vicepresidenta Municipal Eida Montero Cordero, que textualmente dice: "Moción de: Que el Cantón de Tarrazú forme parte del programa Cantones Amigos de las Abejas.

Texto de la Moción: Considerando que:

1. El 25 de noviembre del 2020, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley N°9929 que declara de interés público la apicultura por ser una actividad de importancia para el desarrollo ambiental, social y económico de Costa Rica.

2. La Cámara Nacional de Fomento de la Apicultura lanzó una campaña en Redes Sociales que invita a la Ciudadanía a etiquetar a su Municipalidad para que se sume al programa llamado "Cantones Amigos de las Abejas", bajo el lema "Tiñamos de amarillo-abeja el País, un Cantón a la vez" y el hashtag #Cantón Amigo De Las Abejas.

3. El programa Cantones Amigos de las Abejas señala el camino para que los Gobiernos Locales se conviertan en líderes del medio ambiente nacional, con una perspectiva proteccionista de las abejas, de tal manera que aumenten sus capacidades en la materia para que formulen políticas municipales que también impacten la calidad de vida de sus habitantes.

4. La Cámara Nacional de Fomento a la Apicultura denunció la realidad del uso del peligroso insecticida fipronil en cultivos del país, el cual además de tener un grave impacto en las abejas, afecta a peces y aves, y argumentó que d mantenerse la tasa de muertes por intoxicación registrada durante los últimos doce meses en Costa Rica, para el año 2035 las abejas habrían desaparecido del país. Mociono para tomar los siguientes acuerdos:

1. Declarar al Cantón de Tarrazú un Cantón amigo de las abejas, de manera que se puedan realizar esfuerzos para implementar e impulsar acciones que ayuden a proteger las abejas y las actividades que dependen de ellas, bajo un marco de respeto y conservación del medio ambiente.

2. Notificar este acuerdo a la Cámara Nacional de Fomento a la Apicultura y a todas las municipalidades del país. De ser aprobada la anterior moción solicito se dispense de trámite de comisión. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO" Teléfono: 2546-62-27/correo electrónico: secretaria@munitarrazu.cr".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Sr. Olman Badilla González, cédula de identidad 6-286-214, que dice: "Estimado Señores el presente acudo es u fundamentado en los numerales Constitucionales 27,30,33 cuando se cumplirá las mejoras de

acondicionamiento del parque infantil de Loma Linda número 1 del Roble de Alajuela que llevamos varios años de espera y solo cortaron el sacate pero igualmente sigue descuidado y en muy malas condiciones y refugio de delincuente ya llevo varios años solicitando estas mejoras a este ayuntamiento de Alajuela. Además hay un recurso de amparo número de expediente 18-018324-0007-CO. Resolución 2018020907 del 14 de diciembre del 2018 y que hasta la fecha está Municipalidad y Alcaldía de Alajuela desobedecen a la Sala Constitucional por tanto les solicito el cumplimiento de dicha sentencia como compete en el estado de derecho que nos rige. Para resoluciones de este recurso de amparo. Al correo dbolanosvillalobos@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Oficio MA-AAP-0300-21 de la Actividad de Alcantarillado Pluvial, firmado por el Ing. Lawrence Chacón Soto, Coordinador, que dice: "Por este medio me permito trasladar el trámite N° 20062-2021, suscrito por el señor Jorge Rojas Villalobos con 05 folios, dado que lo requerido por el usuario es la actualización de un acuerdo del Honorable Concejo Municipal".

INDUS-GG-80-2021: De acuerdo al oficio MA-SCM-378-2020 del 12 de marzo del 2020 (adjunto), sobre la aprobación de servidumbre pluvial en la zona de juegos infantiles de la Urbanización Colinas del Viento, solicito brindarnos un oficio donde se menciona que dicha aprobación se encuentra vigente. Para notificaciones a los correos: rojasvillalobos@hotmail.com / faci-creditosrapidos@grupofarocr.com. Telf.: 60356555/85795571".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA SECRETARIA MUNICIPAL PARA QUE CONTESTE AL FUNCIONARIO QUE EL ACUERDO NO HA SIDO VETADO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Sr. Alexander Duarte Muñoz, cédula de identidad 2-528-541, que dice: "Por medio de la presente muy respetuosamente les pido que me ayuden con la reubicación de mi tramo patente n° 375 ya que en el lugar que nos encontramos ya están empezando la construcción de la nueva terminal de Fecosa y quedamos encerrados entre latas y la mercadería se nos está pudriendo ya que la gente no ingresa porque quedo cerrada la calle.

Lastimosamente mi familia y yo dependemos de las ventas para sobrevivir y en estos momentos no estamos percibiendo ninguna ganancia y ya no nos alcanza el dinero les pido por favor una buena reubicación ya que vivimos de lo que vendemos, si se pudiera reubicar 100 metros sur de la entrada principal de Tuasa contiguo al almacén siglo 21, nos sería de gran ayuda ya que llevamos ya 30 años de estar por esa misma zona.

Espero muy respetuosamente su pronta respuesta ya que no podemos lidiar con el día a día ya que es muy angustiante no percibir en estos momentos ningún ingreso. Teléfono: 8744-6256".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Sr. Álvaro Arroyo Oviedo, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Las Vueltas de la Guácima, que dice: "Asunto/Referencia: Oficio MA-SCM-1194-2019 de fecha 27 de junio de 2019.

Solicitud de Autorización de Donación de Terrenos al Municipio. Mayor de edad, casado en segundas nupcias, Trabajador administrativo en Centro Campero Los Reyes, vecino de Alajuela, La Guácima, Las Vueltas, portador de la cédula de identidad número dos - cero cuatro cuatro nueve - cero tres cuatro dos, quien comparece en su condición de Presidente con facultades de apoderado general de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS VUELTAS DE LA GUÁCIMA DE ALAJUELA, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva la Dirección Legal y de Registro de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, bajo el tomo seis, folio seiscientos quince, asiento seis mil diez, con código de registro número un mil treinta y uno del Cantón de Alajuela - Alajuela, constituida el trece de diciembre de un mil novecientos ochenta y de conformidad con lo que establece el artículo dieciséis de la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, en seguimiento al oficio: MA-SCM-1194-2019, de fecha 27 de junio de 2019, respetuosamente me presento a solicitar a este honorable Concejo Municipal:

Mediante el oficio de referencia, este Concejo ante una solicitud planteada por la Asociación que represento, tomó el siguiente acuerdo de autorizar que la Actividad de Control Constructivo procediera a otorgar el visado para las minutas de calificación catastral Nos.2018-61386-C, 2018-61390-C, 2018-62940-C y 2018-62941-C.

La solicitud de visado por excepción se realizó con la intención de regularizar el servicio de suministro de agua potable, así como trasladar por la vía de la donación, los terrenos que sirven de acceso al Residencial para la respectiva instalación de las pajas del líquido que sean administradas por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado (en adelante AyA).

En razón del otorgamiento del visado, se inscribieron los planos en el Catastro Nacional y como consecuencia de lo anterior, quedaron debidamente acreditados los levantamientos topográficos bajo los Nos. 2 - 2205522 - 2020 y 2 - 2266181 - 2021, con un área de 19.836 y 4.119 metros cuadrados respectivamente, los cuales forman parte de la finca inscrita en el Registro Inmobiliario, sistema mecanizado de folio real al Partido de Alajuela, matrícula 2221614 - 000, que es propiedad de la Asociación que represento y que describen los inmuebles destinados a servidumbres y cuya finalidad es cederlos al municipio para que los mismos se constituyan como caminos públicos y de esta manera, el preciado líquido pueda ser instalado en las viviendas del residencial conforme a los requerimientos del AyA.

Por todo lo anterior, solicito a este Concejo que en seguimiento al otorgamiento del visado por excepción contenido en el oficio MA-SCM-1194-2019, de fecha 27 de junio de 2019, se autorice al señor Alcalde Municipal Humberto Soto Herrera a suscribir la escritura pública por medio de la cual pasarían a ser propiedad del ayuntamiento los terrenos comprendidos en los levantamientos inscritos en el catastro nacional bajo las inscripciones: Nos. 2 - 2205522 -2020 y 2 - 2266181 - 2021, con un área de 19.836 y 4.119 metros cuadrados respectivamente.

Conviene indicar que el costo de los gastos de inscripción en el Registro Inmobiliario y honorarios legales derivados de la gestión, serán asumidos en su totalidad por parte de la Asociación, por lo que el trámite cuya autorización se solicita, no representará gasto alguno por esos conceptos para la Municipalidad de Alajuela.

Finalmente, con la intención de que pueda realizarse el trámite dentro del plazo a que hace referencia la Ley de Catastro para los planos que generan movimientos registrales, solicito de manera vehemente que la presente gestión sea agendada próximamente para la sesión del Concejo y que el acuerdo respectivo se tome positivo y en firme.

Agradezco de antemano la ayuda que sobre el particular puedan facilitar a la Asociación que represento. Mi correo electrónico es el siguiente: alarroyo280669@gmail.com. Documentos adjuntos: 1.-Cédula de identidad, 2.- Personería jurídica, 3.-Certificación literal 2-221614-000, 4.-Planos debidamente inscritos y 5.-Oficio MA-SCM-1194-2019”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Vecinos de Residencial La Giralda y Cataluña del distrito de Desamparados que dice: “Denunciamos ante ustedes lo siguiente:

1. Cuando se construyó residencial La Giralda, se habilitó un tanque de captación de agua potable que discurre de forma subterránea, el sistema extrae el agua con una bomba y la deposita en un enorme tanque; de ahí se distribuye a las casas.
2. Años después se construyó Residencial Cataluña y también se les distribuye agua del mismo tanque.
3. Años después también se le suministra agua del mismo tanque a urbanización el Bosque.
4. Ya son aproximadamente unas 1400 casas abastecidas con el mismo sistema.
5. La Municipalidad administra este sistema de agua potable desde hace muchos años.
6. Con indignación vemos que cada cierto tiempo (hasta 3 veces al año) el motor de la bomba se quema y nos quedamos sin este preciado líquido a veces hasta 4 días y generalmente es fines de semana.
7. El 31 de octubre 2020 se quemó una vez más la bomba y la Empresa induni duró tres días para arreglar el desperfecto. Cinco meses después, el 3 de abril del presente vuelve a dañarse la bomba.
8. Es de nuestro parecer que este sistema se está administrando deficientemente y requerimos que se efectúe una investigación para determinar qué ha estado sucediendo, se sienten responsabilidades y se corrijan deficiencias.
9. Una sola bomba ya no es suficiente y sugerimos se habilite una segunda bomba para que cuando una falle, la otra entre en funcionamiento.
10. La seguridad de las instalaciones donde se encuentre la bomba requiere ser mejorada. Se debería instalar cámaras de vigilancia para evitar posibles actos de sabotaje y vandalismo.

Quedamos a la espera de su respuesta. Correo para notificaciones deniamendez@hotmail.com”.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: A solicitud del Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes. Avalada por la señora regidora Licda. Ana Patricia Guillén Campos. “**CONSIDERANDO:** Carta de los vecinos de La Giralda Y Cataluña de fecha 4 de abril y en el orden del día de hoy.

Mociono para que se acoja la petición de los vecinos De la Giralda y Cataluña que solicitan un estudio sobre la cantidad de agua potable necesaria para sus vecindarios y la necesidad de mantenimiento preventivo de la bomba que nutre el

tanque principal de almacenamiento de este preciado líquido. Así también la capacidad del pozo, la bomba extractora y tanque de almacenamiento para surtir del preciado líquido a nuevas construcciones.

POR TANTO: se solicita con el debido respeto que la administración proceda lo más pronto posible a realizar los estudios pertinentes. Y que se responda a los vecinos dentro de lo posible”.

SE RESUELVE 1-APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LOS VECINOS DE RESIDENCIAL LA GIRALDA Y CATALUÑA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Correo electrónico enviado por el Sr. Gustavo Adolfo Díaz Sandoval del Tribunal Supremo de Elecciones, que dice: “Asunto: Remisión de cronograma anual de capacitación 2021 IFED-TSE. Por este medio hago remisión del cronograma con la oferta institucional de capacitación del IFED-TSE para este 2021 dirigida a partidos políticos, cualquier consulta con mucho gusto. Correo electrónico: gdiазs@tse.go.cr”.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO: Sr. Mario Barrantes Torres, cédula de identidad 1-0720-0362, en calidad de representante legal de la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Residencial el Paso de las Garzas, cédula jurídica 3-002-351695, respetuosamente, en nombre de la ASADA El Paso de las Garzas, nos dirigimos al Consejo Municipal de Alajuela solicitando la firma de un convenio de administración de la Finca Matrícula N° 399048-0000 con el objetivo de administrar el terreno para uso del acueducto comunal del Residencial El Paso de las Garzas. Tómese nota que en este terreno se encuentra, desde que se construyó el residencial y hasta el día de hoy, la oficina administrativa de la ASADA, así como el tanque elevado de captación de agua, entre otra Infraestructura crítica necesaria para el funcionamiento del acueducto. Teléfono: 2239 4114. Fax: 2239-3526 Correo electrónico: asadagarzas@yahoo.com”.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: A solicitud de los Síndicos Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Roja Morales, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Alonso Castillo Blandino y la Licda. Selma Alarcón Fonseca. **“CONSIDERANDO QUE: 1°** Que se conoce documento suscrito por la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario del Residencial el Paso de las Garzas de San Rafael de Alajuela, cédula jurídica 3-002-351695, firmado por su representante legal Señor Mario Barrantes Torres cédula de identidad 1-0720-0362. quien solicita se autorice y apruebe la firma de un convenio entre esta municipalidad y su representada, para otorgarles en administración el terreno o finca 399048-000 donde se ubica la oficina administrativa tanque y pozo de agua que abastece este residencial. **MOCIONAMOS. 1°** Para que este honorable Concejo Municipal, autorice a la administración y apruebe la elaboración de un borrador para la firma de un convenio de administración del terreno o finca 399048-000 donde se ubica la oficina administrativa tanque y pozo de agua que

abastece de agua potable el residencial el Paso de las Garzas, entre esta Municipalidad y la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario del Residencial el Paso de las Garzas de San Rafael de Alajuela, cédula jurídica 3-002-351695. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. **C/c** Señores Departamento Asesoría Legal Municipalidad de Alajuela. Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario del Residencial el Paso de las Garzas de San Rafael de Alajuela. Señores Concejo Distrito San Rafael de Alajuela”.

SE RESUELVE 1-APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE RESIDENCIAL EL PASO DE LAS GARZAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Sr. Juan Carlos Madrigal Castro, Presidente y la Sra. Florybeth Segura Zumbado, Vicepresidenta de la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de la Urbanización La Melisa de San Rafael de Alajuela, con cédula jurídica 3-002-658447, que dice: “Como administradores de las áreas verdes y comunes tenemos como objetivo velar por el buen estado de las mismas en las condiciones adecuadas para su correcto uso.

El caso que nos ocupa en esta carta que exponemos a continuación es la situación que estamos viviendo con el Parque urbano sostenible ubicado frente al Salón Comunal. Este cuenta con una plazoleta, un área para ejercicios y otra con implementos de uso infantil.

A pesar de los esfuerzos tanto de otras juntas como de la actual para cumplir con uno de nuestros objetivos ya expuesto. Hemos lidiado con el comportamiento inescrupuloso de persona que usan este parque para otros fines totalmente opuestos a los valores morales y de sana convivencia de las familias que desean disfrutar de este bien común. Lamentablemente no hemos contado con el respaldo de los vecinos de la Urbanización ni con la fuerza pública de una manera eficiente y puntual en erradicar a estas personas y sus abusos de todo tipo.

Esta situación se agrava con el vandalismo ocurrido recientemente, al sustraer y destrozar prácticamente por completo las hamacas destinadas a los niños.

Todo esta situación Indeseable se ha visto facilitada por estar el parque totalmente abierto y accesible para todas las personas sin poder tener un control de quienes son ni de dónde vienen, aunado también al comportamiento inadecuado de vecinos, principalmente de jóvenes.

Por toda la problemática expuesta una de las posibles soluciones que hemos acordado es cerrar todo el perímetro del parque y establecer un acceso controlado. Razón por la cual solicitamos con todo respeto, pero con mucha vehemencia su apoyo en aprobar el cierre del mismo y asimismo darnos recursos en materiales. Actualmente no contamos con los requerimientos económicos ni materiales para lograr esta obra.

Se adjuntan fotos del estado del parque antes y después de la pandemia y factura proforma de costos de materiales y mano de obra. Esperamos su pronta resolución a esta solicitud. Cualquier información adicional que requieran estamos a la orden al siguiente correo electrónico: rocisotoaguero66@gmail.com, teléfono 89445589”.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: A solicitud de los Síndicos Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Roja Morales, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Alonso Castillo Blandino y la Licda. Selma Alarcón Fonseca. **"CONSIDERANDO:** Que la Junta directiva de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Las Melissas, presenta ante este honorable Concejo Municipal, solicitud para que se le brinde apoyo y colaboración para que se pueda cercar o enmallar el parque recreativo que se ubica frente al salón Comunal de esta urbanización. **MOCIONAMOS.** Para que conforme a dicha solicitud se traslade la misma a la administración solicitando muy respetuosamente al Señor Alcalde se brinde el apoyo solicitado para lograr cerrar con malla este parque recreativo. Acuerdo Firme. Señores Asociación de Vecinos Urbanización Las Melissas San Rafael de Alajuela. Concejo Distrito de San Rafael de Alajuela".

SE RESUELVE 1-APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2-DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SR. JUAN CARLOS MADRIGAL CASTRO, PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE VECINOS URBANIZACIÓN LAS MELISSAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

RECESO 19:07 PM

REINICIA 19:10 PM

CAPÍTULO V. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO: Moción a solicitud del MSc. Luis Emilio Hernández León. Avalada por los señores regidores: Lic. Leslye Rubén Bojorges León y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. **"CONSIDERANDO QUE:** 1-El Concejo de Distrito recibe un oficio por parte de la Junta Educativa de la Escuela Enrique Riba Morella, donde externan la preocupación sobre el mal estado de la carretera Solís ubicada en Pilas de San Isidro, también por el mal estado del sistema pluvial de la calle antes mencionada. **2-**En la Calle Solís habitan más de 40 familias que transitan por la zona y sus hijos asisten al Centro Educativo. **3-**La Junta de Educación de la Escuela Enrique Riba Morella solicita el recurso económico con el fin de realizar las mejoras correspondientes del sistema pluvial y de la capa asfáltica de la Calle Solís, con el fin de poder darle un beneficio a la comunidad estudiantil de la Institución Educativa. **PROPONEMOS:** Solicitarle con mucho respeto al Honorable Concejo Municipal instar a la Administración a realizar un estudio técnico de la Calle Solís y del sistema pluvial de la misma, con el fin de poder presupuestar en un próximo presupuesto ordinario o extraordinario los recursos económicos para realizar las mejoras correspondientes. Exímase trámite de comisión y acuerdo en firme".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Moción a solicitud de los Síndicos Licda. María Celina Castillo González, Sr. Randall Guillermo Salgado Campos, Lic. Sócrates Rojas Hernández. Avalada por el señor regidor Gleen Andrés Rojas Morales. **"CONSIDERANDO QUE: 1.**Que en el distrito de La Garita propiamente en los Lagos del Coyol, los vecinos de esta comunidad externa una preocupación ante el Concejo de Distrito, por un movimiento de tierra el cual según lo que expresan no tiene permiso para el mismo, denominado para "Construcción de Centro de Oficinas

y Bodegas con Parqueo para Usuarios, ubicado contiguo a Condominios Lomas de Hidalgo 2.5 km al oeste de RTV y que en reiteradas ocasiones los inspectores municipales se han hecho presente para colocar sellos de clausura y que además existen documentos con criterios del departamento de Control Constructivo, en donde constatan que no existe permiso alguno para continuar con este movimiento de tierra y se ha hecho caso omisión a estas advertencia y el desarrollador en cuestión continua trabajando. **POR TANTO, PROPONEMOS: 1.** Instamos a la Administración para que actúe en la medida de sus posibilidades, pero de forma rápida y ágil para el beneficio de los vecinos de esta comunidad, de la manera que indica la ley, enviando la debida documentación a los Tribunales de Justicia o el ente legal que le corresponda, ya que los trabajos se siguen haciendo y los sellos de clausura y notificaciones que realiza el departamento de Inspección Municipal, no ha dado resultado para que no continúen trabajando en este terreno, el cual no cuenta con permisos de movimiento de tierra. **2.** Además, adjuntamos la documentación presentada por la Asociación de Lagos del Coyol ante el Concejo de Distrito con la solicitud antes planteada, así como copias de los documentos y criterios sobre este caso en particular”.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Moción a solicitud del Lic. Leslye Rubén Bojorges León. **“CONSIDERANDO:** Cuando se realizó la construcción carretera de Cebadilla de Turrúcares, se hizo el convenio entre la Municipalidad de Alajuela y el ICE, en el cual se solicitó a la municipalidad que se canalizaran las aguas de Cebadilla, por el momento no se ha realizado ningún trabajo, a pesar de que en los últimos años personal de la Municipalidad ha valorado el trabajo que se debe realizar. La señora Isabel Alvarado Soto, manifiesta que enfrente de la propiedad donde ella vive, es muy estrecha y eso impide el paso dos vehículos grandes, este camino se ha vuelto muy transitado por vehículos pesados y además pasa una gran cantidad de agua continuamente, la cual se incrementa en la época lluviosa, provocando el lavado de la base de la calle. **MOCIONAMOS:** Para que este Concejo Municipal solicite a la administración en la medida de las posibilidades, la donación de 17 tubos reforzados de 36 pulgadas de diámetro, a la Asociación de Cebadilla de Turrúcares”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTÍCULO CUARTO: Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. **“CONSIDERANDO QUE:** El Reglamento de Ventas Ambulantes del Cantón Central de Alajuela contiene algunas cuestiones que deben ser revisadas por el interés de las personas administradas. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Que se envíe a la Comisión de Jurídicos el Reglamento para su revisión completa y nueva propuesta, se suspenda el uso del Reglamento señalado hasta que sea conocido el dictamen de comisión”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por los señores regidores: Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, MAE. German Vinicio Aguilar Solano y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "**CONSIDERANDO:** **1.** Que el cantón Central de Alajuela fue el Cantón de la provincia de Alajuela con mayor cantidad de homicidios dolosos durante los últimos tres años. **2.** Que durante el 2020 en el cantón de Alajuela se realizaron 46 asaltos a casas de habitación, 548 asaltos a personas, 1348 casos de infracciones a la Ley contra la Violencia Doméstica, 404 casos de infracción a la Ley de Armas y Explosivos, 712 infracciones a la Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres, 8582 infracciones a la Ley de Psicotrópicos, se efectuaron 294 robos a casas de habitación, 369 robos de vehículos y 25 violaciones e intentos de violación. **3.** Que la inseguridad y la violencia son problemas públicos que requieren una atención especializada, organizada, interinstitucional y del involucramiento de las comunidades, por lo que como Gobierno Local estamos comprometidos y comprometidas con trabajar por una Alajuela segura para su población, comerciantes y visitantes. **4.** Que la Municipalidad está llamada a ser una institución articuladora para resolver los problemas locales. **POR TANTO, MOCIONAMOS:** Enviar una excitativa al señor Michael Soto Rojas, Ministro de Seguridad Pública y de Gobernación y Policía, para que en la medida de sus posibilidades refuerce la presencia de la Fuerza Pública de manera preventiva en los distritos de Alajuela, Río Segundo, La Garita, Guácima, Desamparados, San José y San Rafael del cantón Central de Alajuela, ya que son algunos de los distritos del país que presentan altos índices de violencia y actos delictivos. Exímase de comisión. Acuerdo en firme".

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por los señores regidores: Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, MAE. German Vinicio Aguilar Solano y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "**CONSIDERANDO:** **1.** Que en el Cantón Central de Alajuela hemos venido observando un incremento en los casos de violencia, actividad delictiva e inseguridad durante los últimos años. **2.** Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece como Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles. **3.** Que los enfoques represivos de la atención a los problemas de seguridad ciudadana, violencia y convivencia demuestran ser insuficientes para mejorar las condiciones sociales, económicas y de seguridad en las comunidades. **4.** Que los gobiernos locales estamos llamados a ser la institución más cercana a las personas municipales para la atención de los problemas públicos que enfrentan, por lo que tenemos la oportunidad de tratar preventivamente las diversas problemáticas. **5.** Que los modelos efectivos de seguridad ciudadana en la región latinoamericana promueven gobiernos locales activos y articuladores de políticas públicas a nivel local que mejoren la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica en su municipio.

6. Que la participación de las municipalidades en los temas de seguridad no implica recargar sus funciones o darles nuevas, sino fortalecer su trabajo y competencias existentes para que "en el ejercicio de sus funciones, la municipalidad emerja como el ente promotor y articulador de iniciativas que conecten las demandas ciudadanas con los esfuerzos y recursos institucionales -del municipio, pero también de las instancias nacionales e incluso internacionales-, para brindar respuestas efectivas y democráticas en la reducción de ciertas formas del delito y la violencia social."¹

7. Que a nivel latinoamericano y del mundo destacan las experiencias exitosas de gobiernos locales en la atención de los conflictos sociales, armados, problemas de seguridad y desarrollo social con capacidad de compartir sus conocimientos, procesos y retos con otros gobiernos locales.

8. Que la cooperación internacional es una herramienta para afianzar las relaciones entre Estados, municipios y actores de la comunidad internacional con el fin de promover el desarrollo y sociedades más democráticas.

POR TANTO, MOCIONAMOS: Que la Comisión de Cooperación Internacional del Concejo Municipal de Alajuela realice un análisis de gobiernos locales y organizaciones internacionales con proyectos de cooperación internacional en materia de seguridad ciudadana y convivencia".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO SÉTIMO: Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos.

"CONSIDERANDO: 1. Que el cantón central de Alajuela ni siquiera fue considerado por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y el Centro Latinoamericano para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible (CLACOS) para formar parte del Índice de Progreso Social Turístico desarrollado en 2019. **2.** Que en la sesión ordinaria 16-2021 del Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad Alajuela del día 20 de abril de 2021, se presentó la Agenda de Desarrollo Turístico para el cantón de Alajuela desarrollada por la Administración Municipal. **3.** Que en la sesión ordinaria 16-2021 del Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad Alajuela del día 20 de abril de 2021, el señor regidor Christopher Montero Jiménez sugirió la construcción de obra turística en sitios específicos del cantón que promuevan la actividad turística y económica. **4.** Que el Gobierno Local del cantón central de Alajuela enfrenta un gran reto en el proceso de reactivación económica, promoción de los servicios del cantón y la generación de empleo además de su formalización, en el cual el turismo puede significar un motor de desarrollo. **5.** Que la cooperación internacional representa una herramienta disponible para los gobiernos locales para la promoción del turismo sostenible, el cual cuenta con mayor presencia en la agenda de cooperación internacional en atención a la crisis climática y la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. **POR TANTO, MOCIONAMOS:** Designar a la Comisión de Cooperación Internacional la elaboración de un proyecto de construcción de obra turística en el cantón central de Alajuela para ser presentado como propuesta en busca de financiamiento a organismos de la comunidad internacional que destinen recursos tanto económicos como técnicos a este tipo de iniciativas".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO: Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos.

“CONSIDERANDO: 1. Que el ingreso de divisas por concepto de turismo en el país durante el año 2019 fue de 3968.3 millones de dólares estadounidenses, por lo que representa una de las principales actividades económicas del país.

2. Que con motivo de la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV 2 los ingresos de divisas por concepto de turismo a lo largo del territorio nacional se vieron disminuidos considerablemente, incluido el cantón central de Alajuela; provocando que el sector productivo dedicado al turismo sea uno de los más afectados por la crisis económica profundizada por la COVID-19. **3.** Que entre enero y febrero de 2021 el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría registró 84.072 ingresos al país por vía aérea. **4.** Que como Gobierno Municipal nos enfrentamos a las tasas de desempleo más elevadas en la historia de Costa Rica. **5.** Que al 8 de enero de 2021 se había hecho entrega de 33770 Bonos Proteger del Plan Proteger del Gobierno Central a lo largo de los 14 distritos del cantón central de Alajuela, lo que refleja una afectación en los ingresos de una gran cantidad de alajuelenses. **6.** Que como autoridades municipales estamos llamadas a velar por los intereses de la población alajuelense y buscar soluciones integrales a los problemas públicos que se presentan. **7.** Que en la sesión ordinaria 16-2021 del Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad Alajuela del día 20 de abril de 2021, se presentó la Agenda de Desarrollo Turístico para el cantón de Alajuela desarrollada por la Administración Municipal y se enfatizó en la importancia de la obtención de recursos para su financiamiento. **POR TANTO, MOCIONAMOS:** Que la Comisión de Cooperación Internacional del Concejo Municipal de Alajuela realice un análisis de gobiernos locales y organismos internacionales con proyectos de cooperación internacional en turismo y turismo sostenible”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO: Moción a solicitud del Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa y Sonia Padilla Salas. Avalada por los señores regidores: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. **“CONSIDERANDO QUE:** Hurtaron el medidor de agua de la propiedad conexas a la Escuela David González, dicho lugar se realiza deporte por los estudiantes. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Enviar a la Administración para que en la medida de las posibilidades instalar el medidor por parte del Acueducto Municipal. Adjunto carta del Comité y Junta de Educación”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO: Moción a solicitud del Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa y Sonia Padilla Salas. Avalada por los señores regidores: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Ana

Patricia Guillén Campos y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. **"CONSIDERANDO QUE:** La sequía contiguo a la Escuela David González existen obstrucciones y se emanan malos olores. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Se envía a la Administración para que en la medida de las posibilidades se limpie dicha sequía. Adjunto carta de la Junta de Educación".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Moción a solicitud del Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa y Sonia Padilla Salas. Avalada por los señores regidores: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Ana Patricia Guillén Campos y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. **"CONSIDERANDO QUE:** La Escuela David González en Río Segundo de Alajuela es estrecha y de una sola vía, obstruida por transportistas informales que comprometen la seguridad de los estudiantes.

POR TANTO, PROPONEMOS: La demarcación de la calle frente a la escuela por Gestión Vial de la Municipalidad de Alajuela.

Hacer una excitativa a Ingeniería de Tránsito para movilizar los transportistas que obstaculizan las vías".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Moción a solicitud del Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa y Sonia Padilla Salas. Avalada por los señores regidores: Lic. Leslye Rubén Bojorges León y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. **"CONSIDERANDO QUE:** Existe la construcción de un predio de cabezales de tráiler detrás del Centro de Salud de Río Segundo, sin permiso, ni uso de suelo.

POR TANTO, PROPONEMOS: Que la Administración en la medida de sus posibilidades intervenga con la Policía Municipal y Control Fiscal y Urbano para que no burlen más los procedimientos del debido proceso, dado a que con sus actividades lastiman las calles de la Red Vial Cantonal, amenazan la seguridad de los vecinos adultos mayores, niños menos y estudiantes de la escuela".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Moción a solicitud del Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa y Sonia Padilla Salas. Avalada por el señor regidor Gleen Andrés Rojas Morales. **"CONSIDERANDO QUE:** Que se taquearon las alcantarillas y el cordón y caño en el Cacique, generando malos olores comprometiendo la salud de los vecinos. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Que en la medida de las posibilidades se envíe una cuadrilla para limpiar las alcantarillas y la hidrovaceadora para destacarla".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Moción a solicitud de la Síndica Propietaria Licda. María Celina Castillo González y el Síndico Suplente Sr. Randall Guillermo Salgado Campos. Avalada por los señores regidores: Lic. Sócrates Rojas Hernández y el Sr.

Gleen Andrés Rojas Morales. "**CONSIDERANDO QUE: 1.** Que la Junta directiva de la Asociación de Desarrollo específica de Lagos del Coyol la Garita, con cédula jurídica 3-008-061892, tiene un prodelo T-D-13 "Centro deportivo y cultural Lagos del Coyol" por un monto de 18 000 000 millones de colones.

2. Se recibe el oficio N° MA-DGP-0116-2021, el cuál solicitan poder realizar una ampliación de meta, la meta inicial era suministro y colocación de un módulo de juegos infantiles, restauración de juegos existentes, 8 máquinas de ejercicio al aire libre, además de la colocación de mobiliario urbano quiosco de 25 metros cuadrados, aproximadamente y construcción de 20 m aproximados dos de acera en el centro deportivo y cultural de lagos del coyol.

META POR AMPLIAR: Consiste en la remodelación de las baterías sanitarias existentes, suministro e instalación de 43ml de malla nueva y 50 ml de reparación, pintura y reparación de play existente, 6 máquinas de ejercicios al, aire libre, y un rancho en madera de 25m².

Esto por recomendación de la ingeniera Bersay Andrea Quesada Rodríguez, donde expresa que observo otras necesidades con respecto a lo indicado en la meta, por lo que recomendó la ampliación de la meta.

3. En la sesión ordinaria del 12 de abril del 2021 del concejo de distrito de La Garita se aprueba el cambio de meta, solicitado por la Junta directiva de la asociación de desarrollo específica de lagos del coyol, la Garita y se acuerda presentar la moción ante el honorable concejo municipal para la ampliación de meta. **POR LO TANTO PROPONEMOS: 1.** Se solicita al honorable concejo municipal autorizar la ampliación de meta solicitado por la Junta directiva de la asociación de desarrollo específica de lagos del coyol con cédula jurídica 3-008-061892, tiene un prodelo T-D-13 "Centro deportivo y cultural Lagos del Coyol" por un monto de 18 000 000 millones de colones, el cual el costo seguirá siendo el mismo solo que se realizaran los cambios anotados.

La meta inicial era suministro y colocación de un módulo de juegos infantiles, restauración de juegos existentes, 8 máquinas de ejercicio al aire libre, además de la colocación de mobiliario urbano quiosco de 25 metros cuadrados, aproximadamente y construcción de 20 m aproximados de acera en el centro deportivo y cultural de lagos del coyol.

META POR AMPLIAR: Consiste en la remodelación de las baterías sanitarias existentes, suministro e instalación de 43ml de malla nueva y 50 ml de reparación, pintura y reparación de play existente, 6 máquinas de ejercicios al, aire libre, y un rancho en madera de 25m². Exímase de trámite de comisión y acuerdo en firme. Nota: Se adjunta copia del oficio N° MA-DGP-0116-2021, Carta de solicitud Asociación de Desarrollo Específica Lagos del Coyol, La Garita, Copia del Acta de la Junta, Copia Acta Concejo de Distrito".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sr. Leonardo García Molina, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Christopher Montero Jiménez y el MSc. Alonso Castillo Blandino. "**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante el artículo 87 de la Ley 833 Ley de Construcciones. Corresponde a las Municipalidades

Artículo 87.- La municipalidad ejercerá vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción, así como sobre el uso que se les dé. Además, tendrá la misión de vigilar la observancia de los preceptos de esta Ley.

MOCIONAMOS Para que al amparo del artículo 87 de la Ley 833 Ley de Construcciones. Este honorable Concejo Municipal solicite muy respetuosamente a nuestro Señor Alcalde Municipal, por favor se coordine una inspección en sitio, para determinar con criterio técnico y conforme a los parámetros establecidos, si la malla o cerca electrificada instalada sobre la tapia de la finca ubicada frente a la Mus Maní la Perla en San Rafael cumple o no con los mismos.

La presente solicitud se justifica además, en la salvaguarda de la seguridad e integridad física de los niños y niñas de la escuela Enrique Pinto Fernández y de la comunidad en general que a diario transitan por el lugar.

Se consulte al honorable cuerpo de bomberos si para tal inspección se puede contar con su colaboración y asesoría. Y se consulte al CFIA, si esta solicitud de inspección sobre el tema en cuestión, es viable y procedente y de no serlo cual sería su recomendación para proceder conforme a nuestra legislación.

Diríjase este acuerdo Señor Humberto Gerardo Soto Herrera Señores Benemérito Cuerpo de Bomberos Alajuela. Señores Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica CFIA. **CC.** Concejos de Distritos Alajuela”.

SE RESUELVE TRASLADAR AL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA Y A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Moción a solicitud del Sr. Eliécer Solórzano Salas. Avalada por los señores regidores: Licda. Diana Isabel Fernández Monge, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Selma Alarcón Fonseca y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. **“CONSIDERANDO QUE:** La calle la Coyotera en Desamparados se encuentra en muy mal estado.

POR TANTO, PROPONEMOS: A la Administración en las medidas de las posibilidades, una pronto intervención por motivo que la vía se encuentra en muy mal estado y muchas personas del distrito la utilizan para caminar y los vehículos para evadir los huecos pueden provocar un accidente y causar una muerte”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS ORDEN DEL DÍA ACTA ORDINARIA 18-2021

CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: Sr. Juan Carlos Jiménez Barrantes, Comité Organizador Mercadito La Trinidad, que dice: “Por este medio hacemos de su conocimiento que hemos decidido suspender la actividad por realizarse los días 1 y 2 de mayo en la Urbanización La Trinidad. Para Notificaciones al correo: mercaditolatrinidad@gmail.com”.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Licda. Ana Patricia Guillén Campos, mayor, divorciada, abogada, cédula de identidad costarricense número dos - cero cuatro cero seis - cero nueve ocho cuatro, regidora propietaria y Víctor Alberto Cubero Barrantes, mayor, casado, vecino de Alajuela, médico pediatra, cédula de identidad costarricense número dos-cero dos nueve cinco-cero cinco cuatro cinco, regidor suplente del partido Despertar Alajuelense, atentos y respetuosos, en tiempo y forma, le informamos:

1. Que a partir del 1 de mayo de 2021, la regidora Guillén Campos ejercerá la Jefatura de Fracción del partido Despertar Alajuelense; y,

2. Que el regidor Cubero Barrantes, ejercerá el puesto de sub jefe de fracción.

Le solicito se sirva tomar debida nota de lo anterior para lo que corresponda.

Notificaciones: Para atender notificaciones el correo electrónico de nuestra secretaria del Partido

Despertar Alajuelense: patriciaguillencampos@gmail.com. Sírvase referirse al número de oficio en caso de requerir respuesta”.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Me siento muy honrada hoy de ser la primera mujer jefa de fracción de este Concejo Municipal. Le agradezco a mi fracción el honor y el orgullo que me dan de ser la primera mujer electa como jefa de fracción de todos los partidos que tenemos hoy en el Concejo Municipal me llenó de orgullo y quisiera que muchas mujeres vieran mi ejemplo a seguir, esto es una lucha infinita, pero sí se puede con tesón, con disciplina, con esfuerzo yo le agradezco al Dr. Cubero también que haya confiado en mí, yo he confiado en él, enteramente en todo este año de labor, quería decirlo, señor Presidente, yo sé que nos precisa, pero sí es importante para mí invitar a los demás partidos a que tratemos de que más mujeres, porque aquí todos somos capaces y todas también y todos y todas tuvimos casi que la misma votación todos nos esforzamos, así que le agradezco a mi Dios, a mi familia y a mi pueblo, pero sobre todo a mi fracción que me haya elegido, muchas gracias.

ARTÍCULO TERCERO: Sra. Adriana Campos Fallas, Presidenta, Junta de Educación Escuela Enrique Riba Morella, que dice: “El motivo de la presente es para exponer la siguiente situación: -En abril del año 2020, se inicia la construcción de la nueva Escuela Enrique Riba Morella, por medio de la DIEE.

-Esta nueva infraestructura fue construida a 800 metros oeste y 25 metros norte, específicamente en Calle Solís.

-La Calle Solís presentaba el inconveniente de no estar oficializada como calle pública, sino que era calle privada.

-Al iniciar la construcción de la escuela se encuentra que la calle "Solís", no cuenta con alcantarillado, motivo por el cual los ingenieros de la DIEE y conjunto con los Ing. de la Constructora Lema S.A., quienes ganaron la licitación, debieron enviar de nuevo a proyectos de la DIEE para hacer cambios y subsanar esta falencia.

-El costo para la institución quedó estimado en ₡20 000 000,00, mismos que debieron ser asumidos por el monto licitado, lo que dejó sin realizar otras obras, dada la importancia de canalizar las aguas pluviales y que ameritaban cambios

estructurales, con lo cual se procedió a realizar tanques de almacenamiento subterráneo.

-A pesar de haber realizado estos cambios para la institución, la gran cantidad de precipitación en esta zona amerita irremediablemente que se cuente con una red de alcantarillado.

-Dado que se presentaba esta situación con Calle Solís, se procedió por parte de la Junta de Educación a la tarea de realizar el trámite para gestionar el cambio a calle pública, ya que de hecho era pública, pero debía realizarse la oficialización de la mismas con el consentimiento de los vecinos dueños de las fincas quienes debían donarla. Esta gestión quedo aprobada por la Municipalidad y ahora ya está oficializada.

-La nueva Escuela Enrique Riba Morella se encuentra en operación a partir del 08 de febrero 2021.

- Ante este nuevo panorama la Municipalidad asume su mantenimiento, por eso solicitamos a ustedes después de esta breve explicación lo siguiente:

1. Proyecto para realizar alcantarillado de la Calle Solís, frente a la escuela.

2. Reparación de la Calle Solís, ya que se encuentra en pésimas condiciones.

Dado que esta vía es altamente transitada por la gran cantidad de padres de familia que vienen de dejar y llevar a sus hijos, además, de los vecinos propios de la comunidad; es muy importante que esta esté en las mejores condiciones posibles.

Apelamos a buen juicio sobre esta situación a fin de que nos ayuden a ofrecer las mejores condiciones para toda la población y al buen nombre de la Municipalidad ante estas situaciones de urgencia. Esperando contar con su colaboración y análisis de la situación”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VII. INCIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO: Moción suscrita por la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. “**CONSIDERANDO:** En el sector de Cebadilla en Turrúcares de Alajuela, frente a las Instalaciones de Rescate Animal, la carretera tiene una recta muy extensa y tanto los vehículos como las motocicletas transitan a alta velocidad, poniendo en riesgos la vida de las personas. **MOCIONAMOS:** Instar a la Administra Municipal en la medida de las posibilidades, se instale un reductor, basado en el criterio técnico y el debido reglamento. Exímase del trámite de comisión Désele acuerdo en firme”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Moción suscrita por la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. “**CONSIDERANDO:** Que en el Distrito de San Antonio un kilómetro al oeste de la plaza de Deportes, existe una propiedad a nombre de Inversiones Josefina Nuevo Milenio Sociedad Anónima, la cual se encuentra en abandono y mal estado, ocasionando incertidumbre entre los vecinos, dado que hay estructuras viejas que podrían incendiarse, además se esconden insectos y animales, que puedes poner en riesgo la salud de los vecinos. **MOCIONAMOS:** Solicito en la medida de las posibilidades realizar una inspección a dicha propiedad. Exímase del trámite de comisión Désele acuerdo en firme”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Moción a solicitud del Lic. Eder Hernández Ulloa y la Sra. Sonia Padilla Salas. Avalada por los señores regidores: Licda. María Cecilia Eduarte Segura y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "**CONSIDERANDO QUE:** El sector de Villa Helia es prevista de agua por la municipalidad. Que existen unos medidores en la orilla de la calle y expuestos. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Se realice en la medida de las posibilidades una inspección 150 metros al Noreste de la Boma Pacífico en Villa Helia Río Segundo. Se realice la ubicación de los medidores y la protección de los mismos".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Moción a solicitud del Lic. Eder Hernández Ulloa y la Sra. Sonia Padilla Salas. Avalada por los señores regidores: Licda. María Cecilia Eduarte Segura y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "**CONSIDERANDO QUE:** El salón comunal de Barrio Los Ángeles en Río Segundo no tiene recursos para dar mantenimiento a sus instalaciones. **POR TANTO, PROPONEMOS:** La donación de pintura blanca para que sus vecinos puedan pintar dichas instalaciones, lo agradecemos en la medida de sus posibilidades".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VIII. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: Suscrita por el Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Presidente Municipal. **CONSIDERANDO QUE:** Que la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Secretaria del Concejo Municipal presenta una situación familiar complicada.

POR TANTO: 1-Autorizar a la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Secretaria del Concejo Municipal a realizar teletrabajo los días 10,11,12,13,17,18,20,24,25,26,27 y 31 de mayo del 2021.

Lo anterior para realizar las funciones del cargo, dejando claro que asistirá a las sesiones ordinarias y extraordinarias.

3-Autorizar al Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal a la firma del contrato de teletrabajo. Exímase de trámite de comisión. Dese acuerdo en firme".

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

RECESO 19:25 PM

REINICIA 19:28 PM

ARTÍCULO SEGUNDO: Sr. Olman Soto Brenes, que dice: "Mayor, casado, vecino de Alajuela, comerciante, con cédula de identidad número dos - cero cuatrocientos nueve - cero seiscientos treinta y cinco, con el debido respeto manifiesto:

Que procedo a interponer recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo tomado por este Concejo Municipal mediante el artículo 3 del capítulo XI de la sesión Número 13-2021 de fecha 29 de marzo del 2021, fundamentado en lo siguiente:

1.- La comisión de Gobierno y Administración al conocer la solicitud que envié a efecto de que se me concediera la autorización para que se ampliara la oferta comercial y además de lotería vender repuestos de celulares y demás utensilios en dicha línea, hace un rechazo sin ninguna valoración del porqué se da tal rechazo. Estoy claro que el ampliar el local no es posible, pero ampliar la línea comercial si es posible y está permitido incluso reglamentariamente.

2.- El Concejo Municipal, al valorar la propuesta de la comisión hace exactamente lo mismo, acoge el informe en el que no hay ningún tipo de fundamento par el rechazo en comisión y mucho menos en el acuerdo tomado por el concejo.

3.- Ante estas circunstancias se ha dado una violación al debido proceso que debe ser subsanada, ya que como administrado debo y tengo derecho a saber del porqué del rechazo en Comisión y de esa forma el Concejo pueda establecer si los argumentos son válidos o no.

Por tal motivo, solicito se acoja el presente recurso de revocatoria y se resuelva devolver el caso a la Comisión para que establezca los motivos del rechazo, si es que deciden mantenerlo o bien en su lugar acoja favorablemente mi solicitud y solicite al Concejo aprobar la misma.

En caso de no acogerse la revocatoria solicito se acoja el recurso de apelación planteado subsidiariamente y se envíe al superior en grado para que resuelva el presente asunto.

Debo advertir que mi único interés actual es en ampliar la línea comercial y además de lotería vender repuestos de celulares y utensilios de dicha rama. Notificaciones al teléfono 8332-2323 o al fax 2441-8401”.

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA EN LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: El Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Presidente Municipal hace entrega del oficio MA-PRE-98-2021, el cual indica: “De conformidad con el artículo 49 del Código Municipal que reza de la siguiente manera: "En la sesión del concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el presidente nombrará a los integrantes de las comisiones permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente" esta presidencia con la potestad que le otorga el código municipal procede a variar las comisiones permanentes y especiales del concejo municipal de la Municipalidad de Alajuela para el período 2021-2022 quedando conformadas las comisiones permanentes y especiales por los siguientes regidores, regidoras, síndicos, sindicas, funcionarios municipales y miembros de la sociedad civil del cantón central de la provincia de Alajuela:

1. COMISIÓN PERMANENTE DE ACCESIBILIDAD.

- Germán Vinicio Aguilar Solano.
- Alonso Castillo Blandino.
- Kathia Marcela Guzmán Cerdas.
- Randall Eduardo Barquero Piedra.
- Selma Alberta Alarcón Fonseca.

2.COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES.

- Germán Vinicio Aguilar Solano.
- María Cecilia Eduarte Segura.
- Guillermo Chanto Araya.
- Selma Alberta Alarcón Fonseca.
- Alonso Castillo Blandino.

3. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES.

- Kathia Marcela Guzmán Cerdas.
- María Cecilia Eduarte Segura.
- Guillermo Chanto Araya.
- Germán Vinicio Aguilar Solano.
- Ana Patricia Guillén Campos.

4. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES.

- Randall Eduardo Barquero Piedra
- Selma Alberta Alarcón Fonseca
- María Cecilia Eduarte Segura.
- Alonso Castillo Blandino.
- Guillermo Chanto Araya.

5. COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER.

- María Cecilia Eduarte Segura.
- Randall Eduardo Barquero Piedra.
- Guillermo Chanto Araya
- Selma Alarcón Fonseca.
- Mercedes Gutiérrez Carvajal.

6. COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS.

- Leslye Rubén Bojorges León
- María Cecilia Eduarte Segura.
- Germán Vinicio Aguilar Solano.
- Gleen Rojas Morales.
- Mercedes Gutiérrez Carvajal.

7. COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD.

- Mercedes Gutiérrez Carvajal.
- María Cecilia Eduarte Segura.
- Randall Eduardo Barquero Piedra.
- Ana Patricia Guillen Campos.
- Germán Vinicio Aguilar Solano.

8. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS.

- Ana Patricia Guillén Campos.
- Kathia Marcela Guzmán Cerdas.
- Germán Vinicio Aguilar Solano.
- Guillermo Chanto Araya.
- Mercedes Gutiérrez Carvajal.

9. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

- Alonso Castillo Blandino.
- Leslye Rubén Bojorges León.
- Germán Vinicio Aguilar Solano.
- Kathia Marcela Guzmán Cerdas.
- María Cecilia Eduarte Segura.

10.COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

- María Cecilia Eduarte Segura.
- Kathia Marcela Guzmán Cerdas.
- Mercedes Gutiérrez Carvajal.
- Guillermo Chanto Araya.
- Ana Patricia Guillen Campos.

11. COMISIÓN ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL AYA -MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA.

- Alonso Castillo Blandino.
- Kathia Marcela Guzmán Cerdas.
- Selma Alberta Alarcón Fonseca.

12. COMISIÓN ESPECIAL DE PLAN REGULADOR.

- Gleen Andrés Rojas Morales.
- Kathia Marcela Guzmán Cerdas.
- Katya Cubero Montoya.
- Roy Delgado Alpízar.
- Juan Manuel Castro Alfaro.
- Rafael Valerio Sánchez.
- Salomón González Moreno.

13. COMISIÓN ESPECIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

- Ana Patricia Guillen Campos.
- Alonso Castillo Blandino.
- Diana Isabel Fernández Monge.
- Eder Francisco Hernández Ulloa.
- Víctor Alberto Cubero Barrantes.

14. COMISIÓN ESPECIAL DE SALUD.

- Sócrates Rojas Hernández.
- Selma Alberta Alarcón Fonseca.
- Cristina Alejandra Blanco Brenes.
- Víctor Alberto Cubero Barrantes.
- Maria Balkis Lara Cazorla.

15. COMISIÓN ESPECIAL DEL HERVISO.

- Eliécer Solórzano Salas.
- José Antonio Barrantes Sánchez.
- Leonardo García Molina.

16. COMISIÓN ESPECIAL INVU-MUNICIPALIDAD.

- Juan Manuel Castro Alfaro.
- Roy Delgado Alpízar.
- Kattia Marcela Guzmán Cerdas.
- Mercedes Gutiérrez Carvajal.
- Germán Vinicio Aguilar Solano.

17.COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES.

- Selma Alberta Alarcón Fonseca.
- Cristina Alejandra Blanco Brenes.
- Gleen Andrés Rojas Morales.
- Marvin Venegas Meléndez.
- Cynthia Villalta Alfaro.

18.COMISIÓN ESPECIAL DE TECNOLOGÍA.

- Sócrates Rojas Hernández.
- Luis Emilio Hernández León.
- Maria Balkis Lara Cazorla.

ARTÍCULO CUARTO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON ONCE VOTOS CONOCER: Moción a solicitud de la Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano y el Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes. Avalada por los señores: MSc. Christopher Montero Jiménez, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sr. Leonardo García Molina, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, Sr. Eliécer Solórzano Salas, Lic. Sócrates Rojas Hernández, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Licda. Diana Isabel Fernández Monge, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Lic. Pablo José Villalobos Arguello, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Sra. María Isabel Brenes Ugalde, Licda. María Celina Castillo González, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra y el Lic. Leslye Rubén Bojorges León. **"CONSIDERANDO QUE: 1)** Alajuela Cantón ha presentado durante la pandemia de los mayores índices de contagio por COVID-19. **2)** En Alajuela Cantón se ha presentado un retraso de vacunación en la mayoría de las áreas de salud y no se han contemplado los grupos de vacunación designados.

POR TANTO, PROPONEMOS: 1) Que este Concejo Municipal realice una enérgica exitativa a la Caja Costarricense de Seguro Social solicitando agilizar el proceso de vacunación en el Cantón Central de Alajuelense, con el objetivo de cubrir una mayor cantidad de la población y así ayudar a mitigar la propagación del virus COVID-19 y su afectación a los ciudadanos. **Con copia** al Área de Salud del Ministerio de Salud de Alajuela".

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CICUENTA Y SEIS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Lic. Leslye Rubén Bojorges León
Presidente

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
**Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso**